

---

## PROSPECTO DEFINITIVO

Los valores mencionados en el Prospecto Definitivo han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con número 2803-4.18-2020-004, los cuales no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por las leyes de otros países.

AL



## BANCO COMPARTAMOS, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE

### PROGRAMA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES BANCARIOS DE LARGO PLAZO CON CARÁCTER REVOLVENTE

**MONTO TOTAL AUTORIZADO HASTA \$15,000'000,000.00 M.N.  
(QUINCE MIL MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)  
O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS  
DE AMÉRICA, EN UNIDADES DE INVERSIÓN O CUALQUIER OTRA DIVISA**

Cada emisión de certificados bursátiles bancarios hecha al amparo del presente Programa de largo plazo con carácter revolvente contará con sus propias características. El precio de emisión, el monto total de la emisión, el valor nominal, la fecha de emisión, registro y liquidación, la fecha de vencimiento, forma de asignación, la tasa de interés aplicable y la forma de calcularla (en su caso), y la periodicidad de pago de intereses o, en su caso, la tasa de descuento correspondiente, entre otras características de cada emisión de los certificados bursátiles bancarios, serán acordadas por el Emisor (como se define abajo) con los intermediarios colocadores respectivos en el momento de dicha emisión y se incluirán en el Suplemento respectivo. Los certificados bursátiles bancarios podrán denominarse en Pesos, en Dólares, en Unidades de Inversión, o en cualquier otra divisa y podrán estar indizados al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana que publique el Banco de México, según se señale en el Suplemento correspondiente, en el Título, en el Aviso de Oferta y en el Aviso de Colocación respectivo, según sea el caso. Podrán realizarse una o varias emisiones de una o varias series de Certificados Bursátiles al amparo del Programa, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los certificados bursátiles en circulación no exceda el Monto Total Autorizado del Programa. Las emisiones de certificados bursátiles bancarios que se realicen al amparo del Programa serán emisiones de largo plazo de conformidad con las restricciones que se establecen en este Prospecto.

#### CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

**EMISOR:** Banco Compartamos, S.A., Institución de Banca Múltiple (el "Emisor").

**DOMICILIO DEL EMISOR:** Insurgentes Sur No. 1458, Piso 11, Col. Actipan, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03230, Ciudad de México, México.

**TIPO DE INSTRUMENTO:** Certificados Bursátiles Bancarios, que representan la participación individual de sus tenedores en un crédito colectivo a cargo del Emisor, en términos de lo dispuesto en el artículo 62, fracción I de la LMV (los "Certificados Bursátiles").

**CLAVE DE PIZARRA:** "COMPART"

**TIPO DE OFERTA:** Pública primaria nacional.

**MONTO TOTAL AUTORIZADO DEL PROGRAMA CON CARÁCTER REVOLVENTE:** Hasta \$15,000'000,000.00 M.N. (Quince mil millones de Pesos 00/100 moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos ("Pesos")) o su equivalente en Dólares (moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, "Dólares"), en Unidades de Inversión ("UDIs") o cualquier otra divisa. Mientras el Programa continúe vigente, podrán realizarse tantas Emisiones de Certificados Bursátiles como sean determinadas por el Emisor, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda del Monto Total Autorizado del Programa.

**SOBREASIGNACIÓN DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES:** Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa no contarán con la opción de sobreasignación.

**VALOR NOMINAL DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES:** Será determinado para cada emisión en el Aviso de Oferta Pública, en el Aviso de Colocación, en el Título y en el Suplemento correspondiente, según sea el caso, en el entendido que será de \$100.00 M.N. (Cien Pesos 00/100 Moneda Nacional), EUA\$100.00 (Cien Dólares 00/100), 100 (Cien) UDIs o sus múltiplos para cada Certificado Bursátil.

**VIGENCIA DEL PROGRAMA:** 5 (cinco) años contados a partir de la fecha de la autorización del Programa otorgada por la CNBV, plazo durante el cual el Emisor podrá realizar varias emisiones de Certificados Bursátiles.

**DENOMINACIÓN:** Los Certificados Bursátiles podrán denominarse en Pesos, en Dólares, en UDIs o en cualquier otra divisa, según se señale en el Aviso de Oferta Pública, en el Aviso de Colocación, en el Título y en el Suplemento correspondiente.

**PLAZO DE LAS EMISIONES:** El plazo de los Certificados Bursátiles será determinado para cada emisión y se establecerá en los Títulos y en los Suplementos correspondientes, según sea el caso. Los Certificados Bursátiles tendrán un plazo mínimo de 1 año y máximo de 30 años.

**FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN:** La fecha de emisión y liquidación de los Certificados Bursátiles serán determinadas para cada emisión de Certificados Bursátiles realizada al amparo del Programa, según se señale en el Título y en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.

**AMORTIZACIÓN:** La amortización de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo de la manera que se indique para cada emisión en el Título y en el Suplemento correspondiente, pudiendo amortizarse mediante un solo pago al vencimiento o mediante amortizaciones programadas.

**AMORTIZACIÓN ANTICIPADA:** Los Certificados Bursátiles podrán contener disposiciones relativas a su amortización anticipada, según se señale en el Título y en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.

**OBLIGACIONES DEL EMISOR:** Los Certificados Bursátiles podrán prever obligaciones de hacer o de no hacer del Emisor según se señale en el Título y en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.

**VENCIMIENTO ANTICIPADO:** Los Certificados Bursátiles podrán contener disposiciones relativas a su vencimiento anticipado, según se señale en el Título y en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.

**TASA DE INTERÉS O DE DESCUENTO:** A partir de su fecha de colocación y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles devengarán un interés fijo o variable y el mecanismo para su determinación y cálculo (incluyendo el primer pago de intereses) se fijará para cada Emisión y se indicará en el Título, en el Aviso de Oferta, en el Aviso de Colocación o en los Suplementos correspondientes, según sea el caso. Asimismo, los Certificados Bursátiles podrán emitirse con una tasa de descuento, es decir, a un precio inferior a su valor nominal. La tasa de descuento que en su caso sea aplicable se indicará en el Título, en el Aviso de Colocación o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso. Los Certificados Bursátiles podrán estar indizados al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana, según se señale en el Título, en el aviso o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.

**PERIODICIDAD DE PAGO DE INTERESES:** Los intereses devengados por los Certificados Bursátiles serán pagados con la periodicidad que se establezca para cada emisión y que se establecerá en el Título y en el Suplemento correspondiente.

**AUMENTO EN EL NÚMERO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES:** Sujeto a las condiciones del mercado, el Emisor podrá emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales (los "Certificados Bursátiles Adicionales") a los Certificados Bursátiles emitidos originalmente (los "Certificados Bursátiles Originales"). Los Certificados Bursátiles Adicionales (i) se considerarán que forman parte de la emisión de los Certificados Bursátiles Originales (por lo cual, entre otras cosas, tendrán la misma clave de pizarra asignada por la BMV); y (ii) tendrán los mismos términos y condiciones que los Certificados Bursátiles Originales (incluyendo, sin limitación, fecha de vencimiento, tasa de interés y valor nominal de cada Certificado Bursátil Original, obligaciones y causas de vencimiento anticipado, en su caso). Los Certificados Bursátiles Adicionales tendrán derecho a recibir los intereses correspondientes a todo el periodo de intereses en curso respectivo desde su fecha de emisión, los cuales serán calculados a la tasa de interés aplicable a los Certificados Bursátiles Originales. En virtud de la adquisición de Certificados Bursátiles Originales, se entenderá que los Tenedores han consentido que el Emisor emita Certificados Bursátiles Adicionales, por lo que la emisión y oferta pública de los Certificados Bursátiles Adicionales, no requerirá la autorización de los Tenedores de los Certificados Bursátiles Originales ni se requerirá llevar a cabo una asamblea de Tenedores de los Certificados Bursátiles Originales para autorizar un aumento en el número de los Certificados Bursátiles de alguna emisión en particular.

**LUGAR Y FORMA DE PAGO DE PRINCIPAL E INTERESES:** Los intereses y el principal devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán el día indicado en los documentos de dicha emisión, en las oficinas del Indeval, ubicadas en Paseo de la Reforma No. 255, 3er. Piso, Colonia Cuauhtémoc, Ciudad de México contra la entrega del Título mismo, o contra las constancias o certificaciones que para tales efectos expida el Indeval, mediante transferencia electrónica. En caso de mora los pagos se realizarán en las oficinas del Emisor, ubicadas en el lugar que para cada Emisión se designe en el Suplemento correspondiente.

**GARANTÍA:** Los Certificados Bursátiles podrán ser quirografarios o contar con garantía específica según se señale en el Título, en el aviso o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6 y 10 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, los Instrumentos no se encuentran entre las obligaciones garantizadas por el IPAB (según se define más adelante).

**CALIFICACIONES:** Cada emisión que se realice al amparo del Programa será calificada y las calificaciones se señalarán en los documentos correspondiente a dicha emisión.

**DEPOSITARIO:** S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

**POSIBLES ADQUIRENTES:** Personas físicas y morales, de nacionalidad mexicana o extranjera, cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

**RÉGIMEN FISCAL:** La tasa de retención del Impuesto Sobre la Renta aplicable respecto a los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta: (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales conforme a lo previsto en los artículos 54 y 135 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, conforme a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la duración de cada Emisión.

**REPRESENTANTE COMÚN:** El Representante Común de todos los tenedores de Certificados Bursátiles será CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, o cualquier otra institución de crédito o casa de bolsa autorizada por el Emisor para actuar como representante común de cada Emisión, según se determine en el Título, los avisos y el Suplemento respectivo.

A  
J

## INTERMEDIARIO COLOCADOR



Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero  
Santander México

El Programa de Certificados Bursátiles que se describe en este Prospecto fue autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y dichos certificados se encuentran inscritos con el número 2803-4.18-2020-004 en el Registro Nacional de Valores y serán objeto de cotización en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

En caso de que el Emisor concluya una reestructura societaria con los recursos que se obtengan de la Emisión de Certificados Bursátiles al amparo del Programa, se suspenderá el uso de los formatos de Suplementos Informativos, Avisos y Títulos a que se refiere el Artículo 13 Bis de la Circular Única hasta en tanto se divulgue al público en general la información a que alude el Artículo 35 de las Disposiciones.

El presente Prospecto de Colocación se encuentra a disposición con el Intermediario Colocador y también podrá consultarse en Internet en las siguientes páginas: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.compartamos.com](http://www.compartamos.com)

Autorización publicación CNBV No. 153/12157/2020 de fecha 26 de febrero de 2020.

Ciudad de México, a 28 de febrero de 2020.

A  
L

"Asimismo, manifestamos que a la fecha de presentación de este prospecto y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, el Emisor reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones".

**Emisor**

Banco Compartamos, S.A., Institución de Banca Múltiple



Patricio Diez de Bonilla García Vallejo  
Director General



Mario Ignacio Langarica Avila  
Director Ejecutivo de Finanzas  
Cargo con funciones equivalentes al  
Director de Finanzas

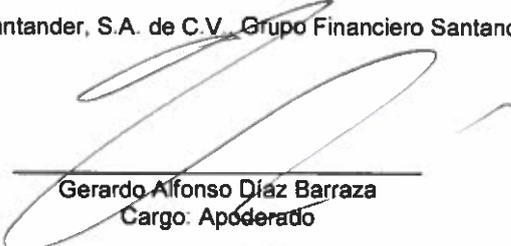


Zurihe Sylvia Manzur García  
Directora Jurídica

"Asimismo, manifestamos que a la fecha de presentación de este prospecto o y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, el Emisor reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones".

**Intermediario Colocador**

Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V. Grupo Financiero Santander México



Gerardo Alfonso Díaz Barraza  
Cargo: Apoderado



Pedro Struck Garza  
Cargo: Apoderado

## ÍNDICE

Sección del Prospecto	Página	Sección del Reporte Anual para el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2018 presentado por Compartamos ante la CNBV y la BMV con fecha 27 de mayo de 2019, mismo que puede ser consultado en la página del Emisor <a href="http://www.compartamos.com">www.compartamos.com</a> , en la página de la BMV en <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> y en la página de la CNBV en <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a> .
<b>I. INFORMACIÓN GENERAL</b>	12	<b>INFORMACIÓN GENERAL</b>
a) Glosario de Términos y Definiciones	12	
b) Presentación de la Información	15	
c) Resumen Ejecutivo	16	
d) Factores de Riesgo	17	Sección "1) Información general" del Reporte Anual para el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2018 presentado por Compartamos ante la CNBV y la BMV con fecha 27 de mayo de 2019, mismo que puede ser consultado en la página del Emisor <a href="http://www.compartamos.com">www.compartamos.com</a> , en la página de la BMV en <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> y en la página de la CNBV en <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a> .
(i) Factores de Riesgo relacionados con las actividades y la industria del Emisor	17	
(ii) Factores de Riesgo relacionados con la situación del país	17	
(iii) Factores de Riesgo relacionados con los Certificados Bursátiles.	17	
e) Otros Valores	23	Sección "1) Información general" del Reporte Anual para el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2018 presentado por Compartamos ante la CNBV y la BMV con fecha 27 de mayo de 2019, mismo que puede ser consultado en la página del Emisor <a href="http://www.compartamos.com">www.compartamos.com</a> , en la página de la BMV en <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> y en la página de la CNBV en <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a> .
f) Documentos de Carácter Público	24	
<b>II. EL PROGRAMA</b>	25	
a) Características del Programa	25	
b) Destino de los Fondos	30	

c) Gastos Relacionados con el Programa	31
d) Plan de Distribución	32
e) Estructura de Capital considerando el Programa	33
f) Funciones del Representante Común	34
g) Asamblea de Tenedores	37
h) Nombres de Personas con Participación Relevante	39

### III. EL EMISOR 40

a) Historia y Desarrollo del Emisor	40
b) Descripción del Negocio	41
(i) Actividad Principal	41
(ii) Canales de Distribución	41
(iii) Patentes, Licencias, Marcas y otros Contratos	41
(iv) Principales Clientes	41
(v) Legislación Aplicable y Situación Tributaria	41
(vi) Recursos Humanos	41
(vii) Desempeño Ambiental	41
(viii) Información de Mercado	42
(ix) Estructura Corporativa	42
(x) Descripción de los Principales Activos	42
(xi) Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales	42

### EL EMISOR

Sección "2) La Compañía" del Reporte Anual para el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2018 presentado por Compartamos ante la CNBV y la BMV con fecha 27 de mayo de 2019, mismo que puede ser consultado en la página del Emisor [www.compartamos.com](http://www.compartamos.com), en la página de la BMV en [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y en la página de la CNBV en [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv).

### IV. INFORMACIÓN FINANCIERA 43

a) Información Financiera Seleccionada	43
b) Información Financiera por Línea de Negocio, Zona	44

### INFORMACIÓN FINANCIERA

Geográfica y Ventas de Exportación			
c) Informe de Créditos Relevantes	45		Sección "3) Información financiera" del Reporte Anual para el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2018 presentado por Compartamos ante la CNBV y la BMV con fecha 27 de mayo de 2019, mismo que puede ser consultado en la página del Emisor <a href="http://www.compartamos.com">www.compartamos.com</a> , en la página de la BMV en <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> y en la página de la CNBV en <a href="http://www.qob.mx/cnbv">www.qob.mx/cnbv</a> .
d) Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera del Emisor	46		Reporte por el tercer trimestre de 2019 terminado el 30 de septiembre de 2019, presentado por Compartamos a la CNBV y a la BMV con fecha 24 de octubre de 2019, mismo que puede ser consultado en la página del Emisor <a href="http://www.compartamos.com">www.compartamos.com</a> y en la página de la BMV en <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> y en la página de la CNBV en <a href="http://www.qob.mx/cnbv">www.qob.mx/cnbv</a> .
(i) Resultados de Operación	46		
(ii) Situación Financiera, Liquidez y Recursos de Capital	46		
(iii) Control Interno	46		
e) Estimaciones, Provisiones o Reservas Contables Críticas	47		
<b>V. ADMINISTRACIÓN</b>	<b>48</b>		<b>ADMINISTRACIÓN</b>
a) Auditores Externos	48		
b) Operaciones con Partes Relacionadas y Conflictos de Intereses	49		Sección "4) Administración" del Reporte Anual para el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2018 presentado por Compartamos ante la CNBV y la BMV con fecha 27 de mayo de 2019, mismo que puede ser consultado en la página del Emisor <a href="http://www.compartamos.com">www.compartamos.com</a> , en la página de la BMV en <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> y en la página de la CNBV en <a href="http://www.qob.mx/cnbv">www.qob.mx/cnbv</a> .
c) Administradores y Accionistas	50		
d) Estatutos Sociales y Otros Convenios	51		
<b>VI. ACONTECIMIENTOS RECIENTES</b>	<b>52</b>		
<b>VII. PERSONAS RESPONSABLES</b>	<b>53</b>		
<b>VIII. ANEXOS</b>	<b>57</b>		<b>ANEXOS</b>
Anexo 1. Opinión Legal	57		
Anexo 2. Estados Financieros Dictaminados al 31 de diciembre de 2016, 2017 y 2018	58		Sección "7) Anexos" del Reporte Anual para el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2018 presentado por Compartamos ante la CNBV y la BMV con fecha 27 de mayo de 2019, mismo que puede ser consultado en la página del Emisor <a href="http://www.compartamos.com">www.compartamos.com</a> , en la página de la BMV

Anexo 3. Estados Financieros internos no auditados al tercer trimestre de 2019 59

en [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y en la página de la CNBV en [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv).

Anexo 4. Informes del Comité de Auditoría por los ejercicios 2016, 2017 y 2018 60

Reporte por el tercer trimestre de 2019 terminado el 30 de septiembre de 2019, presentado por Compartamos a la CNBV y a la BMV con fecha 24 de octubre de 2019, mismo que puede ser consultado en la página del Emisor [www.compartamos.com](http://www.compartamos.com) y en la página de la BMV en [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y en la página de la CNBV en [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv).

Anexo 5. Informes sobre Instrumentos Financieros Derivados 61

\* Los estados financieros al 31 de diciembre de 2016 y 2015 y por los años terminados en esas fechas se incorporan por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2016 presentado por Compartamos a la CNBV y a la BMV con fecha 28 de abril de 2017, mismo que puede ser consultado en la página del Emisor [www.compartamos.com](http://www.compartamos.com) y en la página de la BMV en [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y en la página de la CNBV en [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv)

\* Los estados financieros al 31 de diciembre de 2017 y 2016 y por los años terminados en esas fechas se incorporan por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2017 presentado por Compartamos a la CNBV y a la BMV con fecha 27 de abril de 2018, mismo que puede ser consultado en la página del Emisor [www.compartamos.com](http://www.compartamos.com) y en la página de la BMV en [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y en la página de la CNBV en [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv)

\* Los estados financieros al 31 de diciembre de 2018 y 2017 y por los años terminados en esas fechas se incorporan por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2018 presentado por Compartamos a la CNBV y a la BMV con fecha 27 de mayo de 2019, mismo que puede ser consultado en la página del Emisor [www.compartamos.com](http://www.compartamos.com) y en la página de la BMV en [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y en la página de la CNBV en [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv)

\* Los estados financieros trimestrales al 30 de septiembre de 2019 se incorporan por referencia al Reporte Trimestral por el periodo terminado el 30 de septiembre de 2019 presentado por Compartamos a la CNBV y a la BMV con fecha 24 de octubre de 2019, mismo que puede ser consultado en la página del Emisor [www.compartamos.com](http://www.compartamos.com) y en la página de la BMV en [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y en la página de la CNBV en [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv).

**Conforme se señala en el índice, la información contenida en ciertas secciones del presente Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2018, presentado por Compartamos a la CNBV y la BMV con fecha 27 de mayo de 2019 y al reporte trimestral de información financiera del tercer trimestre del 2019, presentado por Compartamos, con fecha 24 de octubre de 2019 a la BMV y CNBV mismo que puede ser consultado en la página del Emisor [www.compartamos.com](http://www.compartamos.com) y en la página de la BMV en [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y en la página de la CNBV en [www.cnbv.gob.mx](http://www.cnbv.gob.mx).**

**Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público, o cualquier otra persona, ha sido autorizado(a) para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este Prospecto. Como**

---

**consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en este Prospecto deberá entenderse como no autorizada por el Emisor o por Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México.**

**Los anexos incluidos en este prospecto de colocación forman parte integral del mismo.**

**Es importante notar que la página de internet del Emisor no forma parte del presente prospecto de colocación y, por tal razón, la información y documentación contenida en la misma, no ha sido revisada ni convalidada por la CNBV.**

★  
J

## I. INFORMACIÓN GENERAL

Para efectos del presente prospecto de colocación, los conceptos con mayúscula inicial que se indican a continuación, en singular o plural, tendrán el significado que se indica a continuación:

### a) Glosario de términos y definiciones.

"Aviso de Colocación" o "Aviso de Oferta"	Significa el aviso de colocación o aviso de oferta que en su caso, se publique en la página de Internet de la Bolsa y, en su caso, en periódicos de circulación nacional, en el que se detallarán los resultados y/o principales características de cada Emisión de Certificados Bursátiles realizada al amparo del Programa.
"BMV" o "Bolsa"	Significa la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
"Certificados Bursátiles"	Significa los certificados bursátiles bancarios que se emitan por el Emisor al amparo del Programa.
"Circular Única"	Significa las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores.
"CNBV"	Significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
"Compartamos", la "Compañía", el "Banco" o el "Emisor"	Significa Banco Compartamos, S.A., Institución de Banca Múltiple.
"Día Hábil"	Significa cualquier día, que no sea sábado o domingo, o día feriado por ley, en el que las instituciones de banca múltiple deban mantener sus oficinas abiertas para celebrar operaciones con el público, conforme al calendario que publique periódicamente la CNBV.
"Emisión"	Significa cualquier emisión de Certificados Bursátiles que el Emisor lleve a cabo de conformidad con el Programa.
"EMISNET"	Significa, el Sistema Electrónico de comunicación con Emisoras de Valores que mantiene la BMV.
"Estados Financieros Auditados"	Los estados financieros dictaminados por KPMG Cárdenas Dosal, S.C., al 31 de diciembre de 2018 y 2017 y por los años terminados en esas fechas; así como al 31 de diciembre de 2017 y 2016 y por los años terminados en esas fechas, que se incorporan por referencia al presente Prospecto.
"Indeval"	Significa S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
"Intermediario Colocador"	Significa Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México y/o cualquier otra casa de bolsa autorizada para operar en México, que el Emisor designe para las diversas emisiones al amparo del

	Programa, con el fin de ofrecer los Certificados Bursátiles entre el público inversionista.
"IPAB"	Significa Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.
"LGTOC"	Significa la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
"LMV"	Significa Ley del Mercado de Valores.
"México"	Significan los Estados Unidos Mexicanos.
"Monto Total Autorizado del Programa"	Significa la cantidad de \$15,000'000,000.00 M.N. (Quince Mil Millones de Pesos 00/100 moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos) o su equivalente en Dólares, en UDIs, o en cualquier otra divisa.
"Oficio" o "Autorización"	Significa la autorización de la inscripción de los Certificados Bursátiles en el RNV otorgado por la CNBV.
"Peso", "Pesos", "Ps" o "\$"	Significa la moneda de curso legal en México.
"Programa"	Significa el programa de Certificados Bursátiles a ser emitidos por Compartamos, que se describe en el presente Prospecto al amparo de la autorización de la CNBV.
"Prospecto"	Significa el presente prospecto de colocación.
"Reporte Anual"	Significa el reporte anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2018, presentado por Compartamos a la CNBV y la BMV con fecha 27 de mayo de 2019, mismo que puede ser consultado en la página del Emisor <a href="http://www.compartamos.com">www.compartamos.com</a> , en la página de la BMV en <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> y en la página de la CNBV en <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a> .
"Reporte Trimestral"	Significa el reporte de información financiera, por el tercer trimestre del año 2019 presentado en términos de la normatividad aplicable, por Compartamos, con fecha 24 de octubre de 2019 a la BMV y CNBV mismo que puede ser consultado en la página del Emisor <a href="http://www.compartamos.com">www.compartamos.com</a> , en la página de la BMV en <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> y en la página de la CNBV en <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a> .
"Representante Común"	Significa CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple y/o cualquier otra institución de crédito o casa de bolsa autorizada por el Emisor para actuar como representante común, según se determine en el Suplemento correspondiente.
"RNV"	Significa el Registro Nacional de Valores.

A  
L

---

"Suplemento"	Significa cada uno de los suplementos al presente Prospecto que el Banco prepare con respecto de cada Emisión.
"Tenedores"	Significa los Tenedores de los Certificados Bursátiles.
"Título"	Significa el título que ampare una Emisión de Certificados Bursátiles que el Emisor lleve a cabo de conformidad con el Programa.
"UDIs"	Significa las Unidades de Inversión cuyo valor en Pesos se publica por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación.

Handwritten signature or initials in blue ink.

## **b) Presentación de la Información**

### ***Estados Financieros***

Al tomar cualquier decisión de inversión, los posibles inversionistas deben basarse en su propia evaluación del Emisor, de los términos de cada una de las emisiones de Certificados Bursátiles al amparo del Programa y de la información financiera incluida en este Prospecto y sus referencias. La Compañía exhorta a los posibles inversionistas a consultar a sus propios asesores para entender la información financiera incluida en este Prospecto y en sus referencias.

### ***Estados Financieros Auditados de la Compañía***

Se incorporan por referencia al presente Prospecto los estados financieros dictaminados de la Compañía al 31 de diciembre de 2018 y 2017 y por los años terminados en esas fechas; así como al 31 de diciembre de 2017 y 2016 y por los años terminados en esas fechas y las notas que incluyen un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa (los "Estados Financieros Auditados"), los cuales se prepararon de acuerdo con los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito en México emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

### ***Estados Financieros Intermedios de la Compañía***

Se incorporan por referencia al presente Prospecto los estados financieros no auditados de la Compañía por los periodos de nueve meses terminados al 30 de septiembre de 2019 y 2018, y notas que incluyen un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa (los "Estados Financieros No Auditados").

### ***Monedas, tipos de cambio y otros datos***

A menos que se indique lo contrario, la información financiera incluida en este Prospecto y sus referencias está denominada en "Pesos", moneda nacional. En este Prospecto, "\$" y "M.N." significan pesos, moneda nacional.

### ***Redondeo***

Algunas de las cifras y porcentajes incluidas en este Prospecto y en sus referencias están redondeadas y, por tanto, es posible que algunos totales no correspondan a la suma aritmética de las distintas partidas que los integran.

A menos que se indique lo contrario, cuando las cifras incluidas en este Prospecto y en sus referencias estén expresadas en miles, millones o miles de millones de Pesos, todas las cantidades inferiores a mil, un millón o mil millones, según el caso, están redondeadas al entero más cercano. Todos los porcentajes están redondeados al uno por ciento, al décimo de uno por ciento o al centésimo de uno por ciento más cercano, según el caso. Es posible que en algunos casos las cantidades y los porcentajes en las tablas incluidas en este Prospecto y en sus referencias no sumen por estar redondeados.

**c) Resumen Ejecutivo.**

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2018, presentado por Compartamos a la CNBV y a la BMV con fecha 27 de mayo de 2019, mismo que puede ser consultado en la página de Internet de la CNBV [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y en la página del Emisor: [www.compartamos.com](http://www.compartamos.com).

A  
J

#### **d) Factores de Riesgo.**

Los riesgos e información contenida o incorporada por referencia en el presente Prospecto deberán ser cuidadosamente considerados con anterioridad a la toma de una decisión de inversión en relación con los Certificados Bursátiles. Estos factores no son los únicos a los que se enfrenta el Emisor. Los riesgos e incertidumbre que el Emisor desconoce, así como aquellos que actualmente se consideran como de poca importancia, podrían tener un efecto significativo adverso sobre las operaciones, la situación financiera o los resultados de operación del Emisor.

##### **1. Factores de riesgo relacionados con el negocio del Emisor**

###### ***Cualesquier Incidentes que afecten la Red del Emisor y los Sistemas de Información u Otras Tecnologías podrían tener un Efecto Adverso en los Negocios, Reputación y Resultados en las Operaciones del Emisor***

Las operaciones de negocios del Emisor dependen en gran medida de la red, sistemas de información y otras tecnologías. Cualesquier incidentes que afecten estos sistemas, incluyendo ataques cibernéticos, virus, softwares destructivos o disruptivos, interrupciones en procesos, apagones, o divulgación accidental de información, podría resultar en una disrupción en las operaciones del Emisor, divulgación inapropiada de datos personales de clientes, suscriptores o empleados u otra información privilegiada o confidencial, o acceso no autorizado al contenido digital del Emisor o cualquier otro tipo de propiedad intelectual. Cualquiera de dichos incidentes podría causar daños a la reputación del Emisor, a su situación operativa y a su situación financiera y podría resultar en la necesidad de incrementar en forma sustancial sus recursos para litigios, investigación regulatoria y costos de remediación, por lo tanto, esto podría tener un efecto relevante adverso en el negocio y en los resultados de las operaciones del Emisor. El Emisor continúa trabajando de manera cercana con sus asesores externos a efecto de prevenir incidentes de seguridad cibernética, y continúa invirtiendo en mantener y mejorar la resiliencia de su seguridad cibernética. Sin perjuicio de lo anterior, derivado de la naturaleza de las amenazas, no es posible tener seguridad ni certeza respecto a si los esfuerzos preventivos realizados por el Emisor enfocados a prevenir o mitigar estos incidentes podrán evitar en su totalidad, daños al negocio del Emisor en un futuro.

***Para la elaboración de su información financiera, la Compañía está sujeta a Criterios de Contabilidad y estará sujeta a Normas de Información Financiera, las cuales pueden modificarse de tiempo en tiempo, generando un impacto en los procesos internos, la operación del negocio y la situación financiera del Emisor y dificultando la comparabilidad con la información financiera reportada con anterioridad a la entrada en vigor.***

El 4 de noviembre de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la modificación a la entrada en vigor de la Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito publicada en el DOF el 27 de diciembre de 2017 y modificada posteriormente en la Resolución Modificatoria emitida en el DOF el 15 de noviembre de 2018, quedando establecida la entrada en vigor de dichas modificaciones para el 1 de enero de 2021 (la "Resolución"). Derivado de la entrada en vigor de la Resolución, la aplicación inicial de la NIF B-17 "Determinación del Valor Razonable", NIF C-3 "Cuentas por cobrar", NIF C-9 "Provisiones, contingencias y compromisos", NIF C-16 "Deterioro de instrumentos financieros por cobrar", NIF C-19 "Instrumentos financieros por pagar", NIF C-20 "Instrumentos financieros por cobrar principal e interés", NIF D-1 "Ingresos por contratos con clientes", NIF D-2 Costos por contratos con clientes" y D-5 "Arrendamientos", podría originar (i) ciertos impactos en los estados de situación financiera y en los estados de resultados consolidados del Emisor, así como adecuaciones a ciertos controles internos requeridos para su aplicación, la operación del negocio y las obligaciones contractuales, los cuales, en su conjunto, no se han terminado de cuantificar y/o determinar a la fecha; y (ii) una relativa falta de comparabilidad de la información financiera consolidada del Emisor de ejercicios anteriores elaborada sin la aplicación del método retrospectivo, según las opciones previstas en las propias

normas a partir del ejercicio 2018 y 2017. Por lo tanto, una vez que se adopten las normas mencionadas, la información financiera relacionada con los aspectos cubiertos por dichos estándares podría presentar diferencias con la información preparada y reportada para periodos anteriores y, por lo tanto, podría no ser comparable con la información derivada de los Estados Financieros Auditados incluidos en este Prospecto.

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2018, presentado por Compartamos a la CNBV y a la BMV con fecha 27 de mayo de 2019, mismo que puede ser consultado en la página de Internet de la CNBV [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y en la página del Emisor: [www.compartamos.com](http://www.compartamos.com).

## **2. Factores de riesgo relacionados con México**

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2018, presentado por Compartamos a la CNBV y a la BMV con fecha 27 de mayo de 2019, mismo que puede ser consultado en la página de Internet de la CNBV [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y en la página del Emisor: [www.compartamos.com](http://www.compartamos.com).

## **3. Factores de riesgo relacionados con los Certificados Bursátiles**

***Los Tenedores de los Certificados Bursátiles no tendrán prelación alguna en caso de concurso mercantil del Emisor.***

Los Tenedores serán considerados, en cuanto a su preferencia, en igualdad de circunstancias con todos los demás acreedores comunes del Emisor. Conforme a la Ley de Concursos Mercantiles, en caso de declaración de concurso mercantil o quiebra del Emisor ciertos créditos en contra de la masa, incluyendo los créditos en favor de los trabajadores, los créditos en favor de acreedores singularmente privilegiados, los créditos con garantías reales, los créditos fiscales y los créditos a favor de acreedores con privilegio especial, tendrán preferencia sobre los créditos a favor de los acreedores comunes del Emisor, incluyendo los créditos resultantes de los Certificados Bursátiles. Asimismo, en caso de declaración de concurso mercantil o quiebra del Emisor, de existir créditos con garantía real éstos tendrán preferencia (incluso con respecto a los Tenedores) hasta por el producto derivado de la ejecución de los bienes otorgados en garantía.

Conforme a la Ley de Concursos Mercantiles, para determinar la cuantía de las obligaciones del Emisor a partir de que se dicte la sentencia de declaración de concurso mercantil, (i) si las obligaciones de la Compañía se encuentran denominadas en divisas extranjeras deberán convertirse a pesos al tipo de cambio determinado por Banco de México para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en México, y posteriormente deberán convertirse a UDIS (tomando en consideración el valor de la UDI en la fecha de declaración del concurso mercantil); (ii) si las obligaciones del Emisor se encuentran denominadas en Pesos deberán convertirse a UDIS (tomando en consideración el valor de la UDI en la fecha de declaración del concurso mercantil); y (iii) si las obligaciones se encuentran denominadas en UDIS, dichas obligaciones se mantendrán denominadas en dichas unidades. Asimismo, las obligaciones del Emisor denominadas en Pesos o UDIS, cesarán de devengar intereses a partir de la fecha de declaración del concurso mercantil.

### ***Mercado limitado de los Certificados Bursátiles y riesgo de reinversión.***

Actualmente existe un mercado secundario limitado y poco líquido con respecto a los certificados bursátiles y es posible que dicho mercado no se desarrolle una vez que estos sean emitidos. El precio al cual se negocien los Certificados Bursátiles en este mercado puede estar sujeto a diversos factores, tales como el nivel de las tasas de interés en general, las condiciones del mercado de instrumentos similares, las condiciones macroeconómicas tanto globales como en

México y la situación financiera del Emisor. En caso de que dicho mercado secundario no se desarrolle, la liquidez de los certificados bursátiles puede verse afectada negativamente.

En caso de que las Ofertas al amparo del Programa consideren dentro de sus características el posible pago total o parcial anticipado de los Certificados Bursátiles, existe el riesgo para los Tenedores de Certificados Bursátiles que podrían no encontrar alternativas de inversión con las mismas características que los Certificados Bursátiles (incluyendo calificación de riesgo crediticio, tasas de interés y plazos). Por lo tanto, al momento que los Tenedores de Certificados Bursátiles reciban recursos líquidos a cambio de los Certificados Bursátiles, las inversiones que puedan realizar con dichos recursos líquidos, podrían no tener los rendimientos que producían los Certificados Bursátiles.

***En el caso que los Certificados Bursátiles prevean la posibilidad de ser amortizados anticipadamente o de darse por vencidos anticipadamente, y efectivamente lo sean, los Tenedores podrán no encontrar una inversión equivalente.***

Las emisiones que se realicen al amparo del presente Programa podrán prever disposiciones para su amortización anticipada, así como causas de vencimiento anticipado, según se determine en el Suplemento correspondiente. En el supuesto en que una Emisión efectivamente sea amortizada anticipadamente de manera voluntaria o como resultado de la realización de Causa de Vencimiento Anticipada según dicho término se define en el Título y Suplemento, los Tenedores que reciban el pago de sus Certificados Bursátiles podrán no encontrar alternativas de inversión con las mismas características que los Certificados Bursátiles (incluyendo tasas de interés y plazo).

***Los Certificados Bursátiles no se encuentran respaldados por el IPAB.***

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6 y 10 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, los Certificados Bursátiles no se encuentran entre las obligaciones garantizadas por el IPAB. En virtud de lo anterior, los Tenedores no tendrán recurso alguno en contra del IPAB en el caso que exista un incumplimiento en el pago de los Certificados Bursátiles.

***No se puede asegurar que la calificación crediticia de los Certificados Bursátiles no va a reducirse, suspenderse o retirarse por las Agencias Calificadoras.***

La calificación crediticia de los Certificados Bursátiles podría cambiar después de su emisión. Dichas calificaciones se limitan en alcance y no toman en cuenta todos los riesgos significativos relacionados con la inversión en las mismas, reflejan solo la información de las Agencias Calificadoras al momento de su emisión. Una explicación del significado de dichas calificaciones puede obtenerse de las Agencias Calificadoras. La Compañía no puede asegurar que dicha calificación crediticia se mantendrá durante cierto período de tiempo o que no se reducirá, suspenderá o retirará por las agencias, si, a juicio de las mismas, las circunstancias lo justifican. Lo anterior, puede tener efectos adversos en el precio de mercado y negociabilidad de los Certificados Bursátiles.

***Riesgo de que las Ofertas de Certificados Bursátiles no pudieran causar intereses moratorios.***

Si el Emisor decidiera en alguna de sus Ofertas de Certificados Bursátiles no incluir un apartado de intereses moratorios en caso de incumplimiento en el pago del principal, esto podría significar una desventaja para los inversionistas que decidan adquirir este tipo de valores, por lo cual se les sugiere la lectura de todos los documentos relativos a cualquiera de las Ofertas de Certificados Bursátiles que lleve a cabo el Emisor al amparo del presente Prospecto.

***Ofertas con amortización única al vencimiento de los Certificados Bursátiles.***

Es posible que algunas Ofertas al amparo del Programa prevean la amortización única de capital al vencimiento de los Certificados Bursátiles por lo cual los posibles Tenedores de Certificados Bursátiles deberán considerar que podría representar un riesgo mayor para ellos en comparación con los Certificados Bursátiles que cuenten con vencimientos parciales, ya que se requeriría mayor cantidad de recursos, en un momento determinado, para llevar a cabo su pago.

#### ***Modificaciones al Régimen Fiscal de los Certificados Bursátiles.***

Ni el Emisor, ni los Intermediarios Colocadores, ni el Representante Común o cualquiera de sus afiliadas o subsidiarias pueden garantizar que el régimen fiscal actualmente aplicable a los Tenedores de Certificados Bursátiles no sufra modificaciones en el futuro que pudiesen afectar el tratamiento fiscal aplicable a: (i) los intereses generados por los Certificados Bursátiles (incluyendo retenciones mayores); (ii) las operaciones que realicen con los Certificados Bursátiles; y (iii) los propios Tenedores de Certificados Bursátiles.

Por otro lado, al no existir certeza sobre las reformas que eventualmente pudiera sufrir el régimen fiscal aplicable, ni el Emisor, ni los Intermediarios Colocadores, ni el Representante Común, pueden asegurar que, de ser aprobadas dichas posibles reformas, éstas no tendrán un efecto adverso sobre el rendimiento neto que generen los Certificados Bursátiles a sus Tenedores.

#### ***Volatilidad en la Tasa de Interés.***

Los Certificados Bursátiles devengarán intereses a la tasa de interés que se especifique en el Título y el suplemento informativo correspondiente a cada Oferta. En virtud de lo anterior, los Tenedores de Certificados Bursátiles tendrán el riesgo de que movimientos en los niveles de las tasas de interés en el mercado provoquen que los Certificados Bursátiles les generen rendimientos menores a los que se encuentren disponibles en el mercado en determinado momento.

#### ***Los Certificados Bursátiles no son opción para todo tipo de inversionistas.***

Los Certificados Bursátiles son valores complejos. Cualquier decisión de invertir en los mismos requiere un análisis cuidadoso de los Certificados Bursátiles por parte de los posibles inversionistas. Los Certificados Bursátiles pueden tener características diferentes (monto, plazo, unidad de referencia, tasa de interés, mecanismo de colocación, etc.), dotando a estos títulos de gran versatilidad operativa, permitiendo al mercado asimilar los montos de colocación y la estructura de las emisiones. Sin embargo, son instrumentos que por sus características específicas podrían no ser los adecuados para todos los inversionistas ya que los cambios relacionados con las tasas de intereses y otras variaciones inesperadas podrían afectar su situación financiera.

#### ***Riesgo de que los Certificados Bursátiles puedan estar denominados en moneda extranjera***

El Emisor podría estar expuesto a varias clases de riesgos de mercado en el curso ordinario de sus negocios, incluyendo variaciones importantes y directas en los tipos de cambio comparados con el Peso, así como el impacto de las tasas de interés que afecten sus operaciones. Respecto a las emisiones de Certificados Bursátiles denominados en Dólares, el pago de principal e intereses se realizará en dólares por lo cual los inversionistas deberán contar con cuentas de depósitos bancarios denominados y pagaderos en moneda extranjera o cualquier otro medio suficiente para adquirir dichos Certificados Bursátiles denominados en Dólares. Asimismo, en caso de que los tenedores deseen recibir el pago de principal e intereses de los Certificados Bursátiles denominados en Dólares en pesos, deberán consultar dicha posibilidad con su custodio, y considerar que el tipo de cambio aplicable podrá no ser el más favorable. El Emisor, Indeval, los custodios y los colocadores no tendrán ningún tipo de responsabilidad por el tipo de cambio aplicable ni por cualquier deficiencia resultante para los inversionistas.

El Emisor podría aplicar estrategias para la administración de riesgos a fin de mitigar la exposición a estos factores, incluyendo celebrar operaciones financieras derivadas con fines de cobertura y protección. Sin embargo, estas estrategias podrían no ofrecer los resultados esperados, o podrían presentarse circunstancias, o controversias con las contrapartes en dichas operaciones financieras derivadas, por lo que la situación financiera del Emisor podría verse afectada. Por lo que los tenedores antes de adquirir los valores deberán cumplir con ciertos requisitos a fin de adquirir los valores denominados en moneda extranjera.

#### ***Aclaración con relación a las funciones del Representante Común.***

Conforme al artículo 68 de la Circular Única, el Representante Común tiene la facultad y el derecho de solicitar al Emisor la información que sea necesaria para dar cumplimiento a las obligaciones a su cargo. Para esto, la Circular Única establece que el Representante Común puede, pero no tiene la obligación de practicar visitas o inspecciones que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones en relación con las emisiones al amparo del Programa. Sin embargo, es posible que el Representante Común no realice dichas visitas con una periodicidad específica o no efectúe las revisiones referidas anteriormente, conforme a los términos establecidos en el título que documente cada emisión y en consecuencia, pudiera no contar con todos los elementos que le permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones del Emisor al amparo de los documentos de las emisiones. Asimismo, cualquier verificación que realice el Representante Común podrá basarse en información que reciba de terceros, sin que dicho Representante Común la haya preparado.

En virtud de lo anterior y en términos de las facultades del Representante Común contenidas en los Títulos que documenten las Emisiones, es posible que el Representante Común únicamente pueda llevar a cabo la verificación del cumplimiento de las obligaciones del Emisor en relación con dichas Emisiones, utilizando la información que le hubiere sido proporcionada por el Emisor para tales fines.

#### ***Riesgos relacionados con las declaraciones en cuanto al futuro.***

Este Prospecto contiene estimaciones y declaraciones con respecto al futuro. Estas estimaciones y declaraciones están relacionadas con las actividades, situación financiera, resultados de operación, flujos de efectivo y proyectos de la Compañía. Las estimaciones y declaraciones con respecto al futuro se basan principalmente en las expectativas y estimaciones actuales de la Compañía en cuanto a hechos y tendencias futuros. A pesar de que la Compañía considera que estas estimaciones y declaraciones con respecto al futuro se basan en presunciones razonables, dichas estimaciones y declaraciones están sujetas diversos riesgos y factores inciertos y se basan en la información que la Compañía tiene disponible a la fecha de este Prospecto.

Las estimaciones y declaraciones con respecto al futuro pueden verse afectadas, entre otras cosas, por los siguientes factores:

- la situación y los acontecimientos de orden económico, político, legislativo, regulatorio y competitivo, a nivel local, nacional e internacional;
- las medidas adoptadas por las autoridades gubernamentales, reguladoras y ambientales en México y otros países, así como las fechas de adopción de dichas medidas;
- los resultados de los litigios y conflictos de la Compañía;
- la pérdida de los proveedores o clientes más importantes de la Compañía;
- la capacidad de la Compañía para contratar, entrenar y conservar empleados y ejecutivos altamente capacitados;

- las guerras, los atentados terroristas, la delincuencia a nivel local, las condiciones climáticas, los desastres naturales, los accidentes catastróficos y los esfuerzos en materia de preservación;
- el índice de inflación, las tasas de interés y los tipos de cambio;
- las decisiones y requisitos en materia ambiental, regulatoria, legal y de negocios;
- los riesgos relacionados con posibles ataques a los sistemas de informática de la Compañía e integridad de la red de infraestructura de energía;
- las expropiaciones de activos y bienes por parte del gobierno, así como otras disputas sobre propiedades de la Compañía;
- la situación de los mercados de capitales, incluyendo la disponibilidad de crédito y la liquidez de las inversiones de la Compañía;
- los riesgos relacionados con las decisiones y actos de socios en negocios conjuntos; y
- los demás riesgos y factores inciertos descritos en esta sección y en el resto de este Prospecto.

Las estimaciones y declaraciones con respecto al futuro pueden identificarse por el uso de palabras tales como "considera", "espera", "prevé", "planea", "estima", "proyecta", "contempla", "se propone", "depende", "debería", "podría", "tendría", "tendrá", "podrá", "posible", "objetivo", "meta" y otras de tenor similar. Las estimaciones y declaraciones con respecto al futuro únicamente son válidas a la fecha de este Prospecto y ni la Compañía ni los Intermediarios Colocadores asumen obligación alguna de actualizarlas o modificarlas en la medida en que adquieran nueva información, ocurran determinados hechos o surjan otros factores. Las estimaciones y declaraciones con respecto al futuro conllevan riesgos e incertidumbre y no constituyen garantía del desempeño futuro de la Compañía. Los resultados reales de la Compañía podrían diferir sustancialmente de los previstos en las estimaciones y declaraciones con respecto al futuro. Dados los factores de riesgo e incertidumbre antes descritos, es posible que las estimaciones y declaraciones con respecto al futuro no se cumplan y que los futuros resultados y desempeño de la Compañía sean sustancialmente distintos de los previstos en las mismas. Debido a lo anterior, los inversionistas no deben considerar que las estimaciones y declaraciones respecto al futuro se van a materializar necesariamente.

A  
J

e) **Otros Valores.**

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2018, presentado por Compartamos a la CNBV y a la BMV con fecha 27 de mayo de 2019, mismo que puede ser consultado en la página de Internet de la CNBV [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y en la página del Emisor: [www.compartamos.com](http://www.compartamos.com).

A  
J

**f) Documentos de Carácter Público.**

Toda la información contenida en el presente Prospecto y/o cualquiera de sus anexos podrá ser consultada por los inversionistas a través de la BMV en sus oficinas ubicadas en Av. Paseo de la Reforma No. 255, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, o en su página electrónica de Internet: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) o en la página del Emisor: [www.compartamos.com](http://www.compartamos.com).

A solicitud de cualquier inversionista, se proporcionará copia de dichos documentos mediante escrito dirigido a al Ing. Enrique Barrera Flores, a través de su correo electrónico [investor-relations@compartamos.com](mailto:investor-relations@compartamos.com) o al teléfono: (5255) 5276 7250 Ext. 7379, del área de Relación con Inversionistas, en las oficinas de Banco Compartamos, S.A., Institución de Banca Múltiple, ubicadas en Insurgentes Sur No. 1458, Piso 11, Col. Actipan, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03230, Ciudad de México.

La página del Emisor es: [www.compartamos.com](http://www.compartamos.com). La información sobre el Emisor contenida en dicha página de Internet no es parte ni objeto de este Prospecto, ni de ningún otro documento utilizado por el Emisor en relación con cualquier oferta pública o privada de valores.

A  
J

## II. EL PROGRAMA

### a) Características del Programa.

#### 1. Descripción del Programa

El Programa a que se refiere el presente Prospecto, cuyo establecimiento fue acordado mediante sesión del Consejo de Administración de Compartamos, de fecha 26 de febrero de 2019, permitirá la existencia de varias Emisiones de Certificados Bursátiles, con características de colocación independientes. El precio de emisión, el monto total de la emisión, el valor nominal, la fecha de emisión y amortización, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable y, en su caso, la forma de calcularla, y la periodicidad de pago de intereses, o, en su caso, la tasa de descuento correspondiente, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, serán acordados por el Emisor con el Intermediario Colocador respectivo en el momento de cada Emisión.

Los Certificados Bursátiles emitidos conforme al Programa podrán denominarse en Pesos, Dólares, UDIs o cualquier otra divisa.

#### 2. Tipo de Oferta

Pública primaria nacional

#### 3. Tipo de Valor

Certificados bursátiles bancarios, según se describe en este Prospecto.

#### 4. Monto Total Autorizado del Programa

La CNBV mediante oficio No. 153/12157/2020 de fecha 26 de febrero de 2020, autorizó la inscripción de los Certificados Bursátiles conforme al Programa hasta por la cantidad de \$15,000'000,000.00 (Quince mil millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional) o su equivalente en Dólares, UDIs, o cualquier otra divisa.

#### 5. Vigencia del Programa

El Emisor podrá realizar emisiones al amparo del Programa durante el plazo de 5 (cinco) años a partir de la fecha de autorización del Programa por parte de la CNBV.

#### 6. Valor Nominal de los Certificados Bursátiles

El valor nominal de los Certificados Bursátiles será determinado para cada Emisión en el Aviso de Oferta Pública y en el Aviso de Colocación o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso, en el entendido que el valor nominal de cada Certificado Bursátil será de \$100.00 (Cien Pesos 00/100), \$100.00 (Cien Dólares 00/100) o 100 (Cien) UDIs o sus múltiplos.

#### 7. Denominación

Los Certificados Bursátiles podrán denominarse en Pesos, Dólares, UDIs o en cualquier otra divisa, según se señale en el Título, en el Aviso de Oferta Pública, en el Aviso de Colocación o en los Suplementos correspondientes, según sea el caso.

#### 8. Plazo de Vigencia

El plazo de los Certificados Bursátiles será determinado para cada Emisión y se establecerá en el Título, en el Aviso de Oferta, en el Aviso de Colocación o en los Suplementos correspondientes,

según sea el caso. Los Certificados Bursátiles tendrán un plazo mínimo de 1 año y máximo de 30 años.

#### **9. Fecha de Emisión y Liquidación**

La fecha de emisión y liquidación de los Certificados Bursátiles serán determinadas para cada emisión de Certificados Bursátiles realizada al amparo del Programa, según se señale en el Título, en el Aviso de Oferta, en el Aviso de Colocación o en los Suplementos correspondientes, según sea el caso.

#### **10. Tasa de Interés o de Descuento**

Los Certificados Bursátiles podrán devengar intereses desde la fecha de su emisión y en tanto no sean amortizados en su totalidad. La tasa a la que devenguen intereses los Certificados Bursátiles podrá ser fija o variable y el mecanismo para su determinación y cálculo (incluyendo el primer pago de intereses) se fijarán para cada Emisión y se indicará en el Título, en el Aviso de Oferta, en el Aviso de Colocación o en los Suplementos correspondientes, según sea el caso. Asimismo, los Certificados Bursátiles podrán emitirse con una tasa de descuento, es decir, a un precio inferior a su valor nominal. La tasa de descuento que en su caso sea aplicable se indicará en el Título, en el Aviso de Colocación o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso. Los Certificados Bursátiles podrán estar indizados al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana, según se señale en el Título, en el aviso o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.

#### **11. Tasa de Intereses Moratorios**

Los Certificados Bursátiles podrán devengar intereses moratorios, los cuales se fijarán para cada Emisión y se indicarán en el Título, en el Aviso de Oferta, en el Aviso de Colocación o en los Suplementos correspondientes, según sea el caso.

#### **12. Periodicidad de Pago de Intereses**

Los intereses devengados al amparo de los Certificados Bursátiles serán pagados con la periodicidad que se establezca para cada Emisión en el Título, en el Aviso de Oferta Pública, en el Aviso de Colocación o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.

#### **13. Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses**

Los intereses y el principal devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán el día de su vencimiento o en la fecha de pago de intereses respectiva en el domicilio de Indeval, ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 255, tercer piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, México, contra la entrega del Título correspondiente, o contra las constancias o certificaciones que para tales efectos expida el Indeval, mediante transferencia electrónica. El Emisor entregará al Representante Común, el día anterior al que deba efectuar dichos pagos a más tardar a las 11:00 horas, el importe a pagar correspondiente a los Certificados Bursátiles en circulación. En caso de mora los pagos se realizarán en las oficinas del Emisor, ubicadas en el lugar que para cada Emisión se designe en el Suplemento correspondiente.

#### **14. Amortización**

La amortización de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo de la manera que se indique en el Título y en el Suplemento correspondiente, pudiendo amortizarse mediante un solo pago al vencimiento o mediante amortizaciones programadas.

#### **15. Amortización Anticipada**

Los Certificados Bursátiles podrán contener disposiciones relativas a su amortización anticipada, según se señale en el Título, en el Aviso de Oferta Pública, en el Aviso de Colocación o en los Suplementos correspondientes, según sea el caso.

#### **16. Obligaciones del Emisor**

Los Certificados Bursátiles podrán prever obligaciones de hacer y de no hacer del Emisor, según se señale en el Título, en el Aviso de Oferta Pública, en el Aviso de Colocación o en los Suplementos correspondientes, según sea el caso.

#### **17. Vencimiento Anticipado**

Los Certificados Bursátiles podrán contener disposiciones relativas a su vencimiento anticipado, según se señale en el Título, en el Aviso de Oferta Pública, en el Aviso de Colocación o en los Suplementos correspondientes, según sea el caso.

#### **18. Garantías**

Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa podrán ser quirografarios o contar con garantía específica según se señale en el Título, en el Aviso de Oferta Pública, en el Aviso de Colocación, o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6 y 10 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, los Certificados Bursátiles no se encuentran entre las obligaciones garantizadas por el IPAB (según se define más adelante).

#### **19. Calificaciones**

Cada emisión de Certificados Bursátiles será calificada por agencias calificadoras debidamente autorizadas para operar en México. El nombre de las agencias calificadoras y la calificación asignada a los Certificados Bursátiles se especificará en el Título, en el Aviso de Oferta Pública, en el Aviso de Colocación o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.

#### **20. Aumento en el Número de Certificados Bursátiles correspondientes a una Emisión**

El número de Certificados Bursátiles a emitirse y ofrecerse en cada emisión al amparo del Programa, podrá incrementarse según se determine en el Suplemento correspondiente. Los Certificados Bursátiles adicionales que en su caso se emitan y ofrezcan, (i) se considerarán que forman parte de la Emisión de los Certificados Bursátiles originales (por lo cual, entre otras cosas, tendrán la misma clave de pizarra asignada por la BMV) y (ii) tendrán los mismos términos y condiciones que los Certificados Bursátiles Originales (incluyendo, sin limitación, fecha de vencimiento, tasa de interés, valor nominal de cada Certificado Bursátil, obligaciones y causas de vencimiento anticipado, en su caso).

#### **21. Depositario**

Los Títulos representativos de los Certificados Bursátiles que documenten cada una de las Emisiones que se lleven a cabo conforme al Programa, se mantendrán en depósito en el Indeval.

#### **22. Posibles Adquirentes**

Personas físicas y morales de nacionalidad mexicana o extranjera; cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente. Los posibles adquirentes deberán considerar cuidadosamente toda la información contenida en el Prospecto y en especial, la incluida bajo "Factores de Riesgo".

## **23. Régimen Fiscal**

La tasa de retención del Impuesto Sobre la Renta aplicable respecto a los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta: (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales a lo previsto en el artículo 54 y 135 y demás aplicables de la Ley de Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en el artículo 153, 166 y demás aplicables de la Ley de Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la duración del Programa.

Para aquellas emisiones de Certificados Bursátiles ofrecidos a descuento, el descuento al que son ofrecidos los Certificados Bursátiles, en su caso, se considera un ingreso por interés objeto de tributación en México y debe ser calculado como la diferencia entre el valor nominal de los Certificados Bursátiles y el precio de compra de los Certificados Bursátiles. La tasa de retención del impuesto sobre la renta aplicable respecto de dicho descuento considerado un ingreso por interés se encuentra sujeta: (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales a lo previsto en los artículos 54 y 135 y demás aplicables de la Ley de Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley de Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la duración de la presente Emisión.

## **24. Intermediario Colocador**

Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México, en el entendido de que para cualquier Emisión al amparo del Programa se podrá designar a cualquier otra casa de bolsa autorizada para operar en México, lo cual será informado de manera oportuna.

## **25. Representante Común**

CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple y/o cualquier otra institución de crédito o casa de bolsa autorizada por el Emisor para actuar como representante común, según se determine en el Suplemento correspondiente.

## **26. Autorización Corporativa del Programa**

Mediante sesión del Consejo de Administración del Emisor de fecha 26 de febrero de 2019, se aprobó el establecimiento del Programa.

## **27. Autorización de la CNBV**

La CNBV, mediante oficio No. 153/12157/2020 de fecha 26 de febrero de 2020 autorizó el Programa y la inscripción de los Certificados Bursátiles que se emitan conforme al mismo en el RNV.

## **28. Legislación Aplicable y Jurisdicción**

Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa se registrarán e interpretarán conforme a la legislación mexicana aplicable.

El Emisor, el Representante Común y, por virtud de la adquisición de los Certificados Bursátiles, los Tenedores, se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes con sede en la Ciudad de México, para cualquier controversia relacionada con los Certificados Bursátiles,

cualquier asamblea de Tenedores, y/o cualquier documento relacionado con la Emisión, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de domicilio, presente o futuro, o por cualquier causa.

#### **29. Suplementos**

El precio de emisión, el monto total de la Emisión, el valor nominal, la Fecha de Emisión y amortización, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable y la forma de calcularla (en su caso), y la periodicidad de pago de rendimientos, o la tasa de descuento aplicable, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, serán acordados por el Emisor con el Intermediario Colocador respectivo y serán dados a conocer al momento de dicha Emisión mediante el Suplemento respectivo.

#### **30. Actualización**

De conformidad con la Circular Única y cualquier otra disposición de carácter general aplicable emitida por la CNBV, en el evento de que se modifiquen los términos bajo los cuales se otorgó la opinión legal, el Emisor deberá presentar una nueva opinión legal independiente, antes de llevar a cabo colocaciones adicionales al amparo del Programa.

**b) Destino de los Fondos.**

Los fondos producto de cada una de la probables Emisiones al amparo del Programa serán aplicados por el Emisor conforme a las necesidades financieras, corporativas, estratégicas y/o de capital de trabajo, según se describa en el Suplemento correspondiente.

**c) Gastos relacionados con el Programa.**

El importe total de los gastos en que la Compañía incurrirá con motivo del establecimiento del Programa asciende a aproximadamente \$1,136,197.92 M.N. (un millón ciento treinta y seis mil ciento noventa y siete Pesos 92/100 Moneda Nacional) Los gastos relacionados con el establecimiento del Programa se detallan a continuación y serán pagados directamente por el Emisor.

Concepto	Subtotal	IVA	Total
1. Derechos por estudio y trámite ante la CNBV	\$23,338.00	N/A	\$23,338.00
2. Auditores Externos: KPMG Cárdenas Dosal, S.C.	\$212,933.00	\$34,069.28	\$247,002.28
3. Asesores legales: Mijares, Angoitia, Cortes y Fuentes S.C.	\$646,429.00	\$103,428.64	\$749,857.64
4. Representante Común; CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple	\$100,000.00	\$16,000.00	\$116,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$982,700.00</b>	<b>\$153,497.92</b>	<b>\$1,136,197.92</b>

Los gastos en que se incurran por cada Emisión que se realice al amparo del Programa se describirán en el Suplemento correspondiente.

#### **d) Plan de Distribución.**

El Programa contempla la participación de Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México, como Intermediario Colocador para que ofrezcan los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa bajo la modalidad que para cada emisión se determine y según se contemple en el contrato de colocación respectivo. En caso de ser necesario, el Intermediario Colocador celebrará contratos de subcolocación con otras casas de bolsa para formar un sindicato colocador de los Certificados Bursátiles que se emitan en cada una de las posibles emisiones conforme al Programa.

Los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Programa serán colocados por el Intermediario Colocador conforme a un plan de distribución que tendrá como objetivo primordial, tener acceso a una base diversa de inversionistas y representativa del mercado institucional mexicano, integrado principalmente por compañías de seguros, sociedades de inversión especializadas en fondos de ahorro para el retiro, sociedades de inversión y fondos de pensiones y jubilaciones de personal o de primas de antigüedad.

Asimismo, y dependiendo de las condiciones del mercado, los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa, también podrán colocarse con otros inversionistas, tales como inversionistas considerados como de banca patrimonial e inversionistas extranjeros participantes en el mercado mexicano.

En cada respectiva Emisión, por tratarse de una oferta pública, cualquier persona física o moral que desee invertir en los valores objeto de las emisiones, tendrá la posibilidad de participar en igualdad de condiciones que otros inversionistas así como de adquirir los valores en comento, siempre y cuando su régimen legal y de inversión así lo permita.

Para efectuar colocaciones de Certificados Bursátiles, el Emisor podrá, junto con el Intermediario Colocador, realizar uno o varios encuentros bursátiles con inversionistas potenciales, contactar vía telefónica a dichos inversionistas y, en algunos casos, sostener reuniones separadas con esos inversionistas.

El Emisor y el Intermediario Colocador no tienen conocimiento de que alguno de los principales accionistas, directivos o miembros del consejo de administración del Emisor, pretendan adquirir parte de los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa. El Intermediario Colocador podría colocar los Certificados Bursátiles entre sociedades afiliadas al grupo al que pertenecen quienes, en su caso, participarían en los mismos términos que los demás inversionistas.

Los Certificados Bursátiles a que se refieren los párrafos anteriores, podrán ser colocados bajo la modalidad "pot" o "conjunta", de acuerdo a lo estipulado en el Suplemento de dicha emisión. Es decir, que las órdenes fueron presentadas por los Intermediarios Colocadores, independientemente del intermediario colocador a través del cual hayan sido recibidas, por lo que la distribución entre cada uno de los Intermediarios Colocadores de los Certificados Bursátiles colocados se llevará a cabo en partes iguales. La comisión correspondiente a cada Intermediario Colocador se pagará conforme a lo acordado en el Contrato de Colocación y lo descrito en la Sección "Gastos Relacionados con la Oferta" del Suplemento

Para las emisiones de Certificados Bursátiles de Largo Plazo los términos y la forma de colocar los certificados respectivos se darán a conocer a través del Suplemento respectivo.

**e) Estructura de Capital considerando el Programa.**

Por tratarse de un Programa con duración de 5 (cinco) años, y en virtud de no poder prever la frecuencia o los montos de las emisiones que serán realizadas al amparo del Programa, no se presentan los ajustes al balance de Compartamos que resultarán de cualquier Emisión de Certificados Bursátiles conforme al Programa. La estructura de pasivos y capital de Compartamos y el efecto que con relación a la misma produzca cada Emisión de Certificados será descrita en el Suplemento respectivo.

Al 30 de septiembre de 2019 la estructura de pasivos y capital del Emisor era la siguiente:

**Banco Compartamos, S.A., Institución de Banca Múltiple**

(Cifras en miles de pesos al 30 de septiembre de 2019)

Captación Tradicional	2,601,281
Deuda Bancaria de corto plazo	1,714,859
Deuda Bancaria de largo plazo	5,675,000
Deuda Bursátil	9,084,757
Otras Cuentas por Pagar	1,627,724
Créditos Diferidos y cobros anticipados	-
<b>Total Pasivo</b>	<b>20,703,621</b>
<b>Total Capital Contable</b>	<b>11,364,128</b>
<b>Total Pasivo y Capital Contable</b>	<b>32,067,749</b>

**f) Funciones del Representante Común.**

Se designa como representante común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles, en los términos del artículo 64, fracción XIII, 68 y 69 de la LMV, a CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, quien acepta la designación y se obliga a su fiel desempeño y al cumplimiento de sus obligaciones y facultades.

El Representante Común deberá verificar, a través de la información que se le hubiera proporcionado para tales fines, el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones establecidas en los documentos base de cada Emisión por parte del Emisor y de las demás partes en dichos documentos. El Representante Común tiene el derecho de solicitar al Emisor y demás personas parte de los documentos base de cada Emisión o a aquellas personas que presten servicios al Emisor en relación con los Certificados Bursátiles, la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones antes referidas. Por su parte, el Emisor y las demás personas que sean parte de los documentos base de cada Emisión, deberán entregar al Representante Común la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de dichas obligaciones. Adicionalmente y a fin de comprobar el cumplimiento de las obligaciones del Emisor, el Representante Común podrá solicitar a la Asamblea de Tenedores o esta ordenar que se contrate a los profesionales que sean necesarios para que le auxilien en el cumplimiento de sus obligaciones de revisión establecidas en esta sección o en la legislación aplicable, con cargo al Emisor, o en caso de no haber los recursos suficientes, con cargo a los Tenedores, siempre y cuando dichos gastos sean razonables y se encuentren debidamente documentados conforme a la legislación fiscal aplicable. Lo anterior, en el entendido que dichos profesionales deberán ser de reconocido prestigio y se deberán apegar a las obligaciones de confidencialidad a que se encuentra sujeto el Representante Común, así como contar con el visto bueno del Emisor (el cual no podrá ser negado de manera injustificada). Finalmente, el Representante Común podrá realizar visitas o revisiones al Emisor una vez al año, sujeto a lo establecido más adelante.

El Representante Común solamente actuará o dejará de actuar con base en la información recibida, sin estar obligado a verificar su autenticidad, integridad o veracidad. El Representante Común no será responsable en los casos de actos dolosos, negligentes, de mala fe o ilegales (incluyendo actos fraudulentos) por parte del Emisor. El Representante Común no será responsable si ha actuado de buena fe, conforme a la legislación aplicable, con base en la información disponible en el momento que corresponda o buscando proteger los intereses de los Tenedores.

A efecto de que el Representante Común pueda ejercer el derecho de solicitar información al Emisor o realizar visitas o revisiones en términos de los dos párrafos anteriores, se deberá ajustar a lo siguiente: (i) deberá entregar una solicitud por escrito al Emisor con al menos 10 (diez) Días Hábiles de anticipación; (ii) siempre que la información solicitada no esté sujeta a restricciones de privacidad y confidencialidad de conformidad con la legislación aplicable, el Emisor deberá entregar dicha información a un representante legal autorizado del Representante Común en las oficinas del Emisor, en la fecha que señale el Emisor para dichos efectos; y (iii) el Representante Común estará obligado a no reproducir, difundir, manipular, o utilizar la información que reciba por parte del Emisor, salvo exclusivamente para efectos de cumplir con sus funciones de Representante Común.

El Representante Común estará obligado a solicitar al Emisor que se haga del conocimiento público, a través de un evento relevante, cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en los documentos base de cada emisión por parte del Emisor y de las demás partes en dichos documentos.

En caso de que el Emisor omita divulgar el evento relevante de que se trate, dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la notificación realizada por el Representante Común, este tendrá la obligación de publicar dicho evento relevante en forma inmediata.

El Representante Común deberá rendir cuentas del desempeño de sus funciones, cuando le sean solicitadas por la asamblea general de Tenedores o al momento de concluir su encargo. Para los casos en que la rendición de cuentas implique aspectos especializados, que no pueda preparar el Representante Común por sí, o información adicional a la que deba proporcionar, a costa de los Tenedores, el Representante Común tendrá el derecho de contratar a terceros que lo auxilien a preparar la información.

El Representante Común podrá solicitar a la asamblea general de Tenedores, o ésta podrá ordenar que se subcontrate a terceros especializados para que le auxilien en el cumplimiento de sus obligaciones de revisión establecidas en esta sección o en la legislación aplicable, sujeto a las responsabilidades que establezca la propia asamblea. En caso de que la asamblea general de Tenedores no apruebe dicha contratación, el Representante Común no podrá llevarla a cabo. En este último supuesto, el Representante Común no tendrá responsabilidad alguna respecto del cumplimiento de las obligaciones para las cuales haya solicitado a la asamblea general de Tenedores el auxilio de un tercero.

Ni el Representante Común, ni cualquier funcionario, consejero, apoderado, empleado, filial o agente de éste, será responsable de vigilar o supervisar el cumplimiento de los servicios contratados tales como auditor externo, auditores, consultores externos, asesores fiscales y abogados, incluyendo cualquier asesor contratado para beneficio de los Tenedores.

Asimismo, el Representante Común llevará a cabo todos los actos necesarios para salvaguardar los derechos de los Tenedores de conformidad con lo establecido por (i) los artículos 68, 69 y demás aplicables de la LMV relativos a la representación común, en lo que resulten aplicables, (ii) la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito ("LGTOC"), particularmente por lo que se refiere a las obligaciones y facultades del Representante Común, así como a su designación, revocación o renuncia, y (iii) el artículo 68 de la Circular Única. Para todo aquello no expresamente previsto en el Título que documenta los Certificados Bursátiles, la LMV y en lo no previsto y/o aplicable en la LGTOC, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la mayoría de los Tenedores computada ésta conforme a lo dispuesto en los incisos (e), (f) y (g) de la sección denominada "Facultades, reglas de instalación y quórum de la Asamblea de Tenedores" (la "Mayoría de los Certificados Bursátiles"), para que éste proceda a llevar a cabo cualquier acto en relación con los Certificados Bursátiles, salvo que se indique otra cosa en el presente instrumento.

El Representante Común tendrá, entre otros, los siguientes derechos, obligaciones y facultades:

1. Suscribir el Título, en términos de la LMV, habiendo verificado que los Certificados Bursátiles cumplan con todas las disposiciones legales aplicables.
2. Vigilar el cumplimiento del destino de los fondos autorizados por la CNBV.
3. Convocar y presidir las asambleas generales de Tenedores cuando la ley lo requiera, cuando se estime necesario o conveniente, y cuando se requiera conforme al Título, y ejecutar sus resoluciones.
4. Firmar, en nombre de los Tenedores y previa aprobación de la asamblea general de Tenedores, los documentos o contratos que deban suscribirse o celebrarse con el Emisor.
5. Representar a los Tenedores ante el Emisor y/o cualquier autoridad.
6. Ejercer los actos que sean necesarios a efecto de salvaguardar los derechos de los Tenedores.

7. Dar aviso al Emisor en caso de que reciba de algún Tenedor la notificación a que hace referencia el numeral 1 de la sección "Causas de Vencimiento Anticipado", referente al vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles.
8. Calcular y publicar a través de EMISNET o de los medios que la BMV determine para tal efecto, las tasas de interés de los Certificados Bursátiles, avisos de pago de intereses y amortización del principal conforme a los Certificados Bursátiles, así como informar dicha circunstancia por escrito al Emisor, a la CNBV y al Indeval (o por los medios que determine), con por lo menos 2 (dos) Días Hábiles de anticipación.
9. Actuar frente al Emisor como intermediario respecto de los Tenedores y ejercitar todas las acciones y/o derechos que al conjunto de Tenedores les correspondan para el pago a estos últimos de los rendimientos y amortizaciones correspondientes.
10. En general, ejercer todas las funciones, facultades y obligaciones que le competen conforme al Título, a la LMV, la LGTOC y a las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV y a los sanos usos y prácticas bursátiles.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los Tenedores, en los términos del Título que documenta los Certificados Bursátiles o de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán como aceptados por los Tenedores.

El Representante Común podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la asamblea de Tenedores, en el entendido que dicha remoción o sustitución sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sucesor haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo. En el entendido de que los Tenedores, únicamente podrán designar como representante común sustituto a casas de bolsa o instituciones de crédito.

El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que los Certificados Bursátiles sean pagados en su totalidad (incluyendo, para estos efectos, los intereses devengados y no pagados y las demás cantidades pagaderas).

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto o cantidad alguna a cargo de su patrimonio para llevar a cabo todos los actos y funciones que puede o debe llevar a cabo. Por lo que, en el supuesto de surgir cualquier conflicto originado por autoridades, por el Emisor o por cualquier tercero que impida el pago de intereses o por concepto de amortización, el Representante Común hará esto del conocimiento de la asamblea de Tenedores, y de conformidad con la resolución que ésta adopte, el Representante Común podrá otorgar los poderes suficientes a favor de la persona o las personas que para dichos efectos sea instruido, pudiendo solicitar a los propios Tenedores la aportación de los recursos pertinentes para cubrir los honorarios de dichos apoderados.

El Representante Común no será responsable por la autenticidad ni la veracidad de la documentación o la información que en su caso, llegue a proporcionarle al Emisor, relacionado con la Emisión que requiera el Representante Común, y que la misma, no sea formulada directamente por parte del propio Representante Común.

**g) Asamblea de Tenedores.**

(a) Las asambleas de los Tenedores representarán al conjunto de éstos y se regirán, en todo caso, por las disposiciones del Título que ampara los Certificados Bursátiles, la LMV y en lo no previsto y/o aplicable, por la LGTOC, siendo válidas sus resoluciones respecto de todos los Tenedores, aún respecto de los ausentes y disidentes.

(b) La asamblea general de Tenedores se reunirá siempre que sea convocada por el Representante Común.

(c) Los Tenedores que en lo individual o conjuntamente posean un 10% (diez por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, podrán pedir al Representante Común que convoque a la asamblea general de Tenedores, especificando en su petición los puntos que en la asamblea deberán tratarse, así como el lugar y hora en que deberá celebrarse dicha asamblea. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para que la asamblea se reúna en un plazo máximo de 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha en que reciba la solicitud. Si el Representante Común no cumpliera con esta obligación, el juez de primera instancia del domicilio del Emisor, a petición de los Tenedores solicitantes, deberá expedir la convocatoria para la reunión de la asamblea.

(d) La convocatoria para las asambleas de Tenedores se publicará una vez, en alguno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, con cuando menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que la asamblea deba reunirse. En la convocatoria se expresarán los puntos que en la asamblea deberán tratarse.

(e) Para que una asamblea de Tenedores reunida para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso (f) siguiente se considere legalmente instalada en virtud de primera convocatoria, deberán estar presentes en ella los Tenedores que, en lo individual o conjuntamente posean, por lo menos, el equivalente a la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas cuando sean aprobadas por la mayoría de los Certificados Bursátiles presentes.

(f) Se requerirá que estén presentes en la asamblea, cuando menos, aquellos Tenedores que, en lo individual o conjuntamente, posean el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, y que las decisiones sean aprobadas por la mayoría de los votos de los Tenedores presentes en asamblea, en los siguientes casos:

(1) Cuando se trate de revocar o sustituir la designación del Representante Común o designar a cualquier otro representante común; o

(2) Cuando se trate de realizar cualquier modificación a los términos y condiciones de los Certificados Bursátiles u otorgar prórrogas o esperas al Emisor respecto de los pagos de principal e intereses conforme al Título.

(g) Si la Asamblea de Tenedores de Certificados Bursátiles se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar cualquier asunto (incluyendo a los que se refiere el inciso (f) anterior), habrá quórum, con cualesquier número de Tenedores en ella presentes, y sus decisiones serán válidas si son aprobadas por los Tenedores que representen la mitad más uno de los Certificados Bursátiles presentes en dicha asamblea con derecho a voto.

(h) Para concurrir a las asambleas de Tenedores, los Tenedores deberán depositar las constancias de depósito que expida el Indeval y el listado que al efecto expida la casa de bolsa correspondiente, de ser el caso, respecto de los Certificados Bursátiles de los cuales son titulares, en el lugar que se designe en la convocatoria a la asamblea de Tenedores, por lo menos el Día Hábil

anterior a la fecha en que la asamblea de Tenedores deba celebrarse. Los Tenedores podrán hacerse representar en la asamblea por apoderado, acreditado con carta poder firmada ante dos testigos.

(i) En ningún caso podrán ser representados en la asamblea los Tenedores que, en lo individual o conjuntamente, posean y así lo acrediten, Certificados Bursátiles que el Emisor o cualquier persona relacionada con éste hayan adquirido en el mercado.

(j) De cada asamblea se levantará acta suscrita por quienes hayan fungido como presidente y secretario. Al acta se agregará la lista de asistencia, firmada por los concurrentes y por los escrutadores. Las actas así como los títulos, libros de contabilidad y demás datos y documentos que se refieran a la actuación de las asambleas de Tenedores o del Representante Común, serán conservados por éste y podrán, en todo tiempo, ser consultadas por los Tenedores, los cuales tendrán derecho a que, a su costa, el Representante Común les expida copias certificadas de dichos documentos.

(k) Para efectos de calcular el quórum de asistencia a las asambleas de Tenedores, se tomará como base el número de Certificados Bursátiles en circulación. La asamblea de Tenedores será presidida por el Representante Común y en ella los Tenedores tendrán derecho a tantos votos como les correspondan en virtud de los Certificados Bursátiles que posean, computándose un voto por cada Certificado Bursátil en circulación.

(l) No obstante lo estipulado anteriormente, las resoluciones tomadas fuera de asamblea por unanimidad de los Tenedores que, en lo individual o conjuntamente posean la totalidad de los Certificados Bursátiles con derecho a voto tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en asamblea, siempre que se confirmen por escrito.

Nada de lo contenido en el presente limitará o afectará los derechos que, en su caso, tuvieren los Tenedores de conformidad con el Artículo 223 de la LGTOC.

Las asambleas generales de Tenedores de los Certificados Bursátiles se celebrarán en la Ciudad de México, México, en el domicilio que al efecto señale el Representante Común mediante la convocatoria respectiva.

A  
J

**h) Nombres de personas con Participación Relevante.**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO EMISOR</b>	<b>INSTITUCIÓN</b>
Patricio Diez de Bonilla García Vallejo	Director General	Banco Compartamos, S.A., Institución de Banca Múltiple.
Mario Langarica Ávila	Director de Finanzas	Banco Compartamos, S.A., Institución de Banca Múltiple.
Zurihe Sylvia Manzur García	Director Jurídico	Banco Compartamos, S.A., Institución de Banca Múltiple.

**INTERMEDIARIO COLOCADOR**

Gerardo Alfonso Díaz Barraza	Representante Legal	Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México
Pedro Struck Garza	Representante Legal	Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México

**REPRESENTANTE COMÚN**

Mónica Jiménez Labora Sarabia	Delegado Fiduciario	CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple
----------------------------------	---------------------	---

**DESPACHO EXTERNO DE ABOGADOS**

Manuel Echave Pintado	Socio	Mijares, Angoitia, Cortes y Fuentes, S.C.
-----------------------	-------	--

**AUDITORES EXTERNOS**

Carlos Fernández Galguera	Socio de Auditoría	KPMG, Cárdenas Dosal, S.C.
---------------------------	--------------------	-------------------------------

Las personas que participen en la asesoría y consultoría relacionada con cada Emisión de Certificados Bursátiles que se realice al amparo del Programa descrito en el presente Prospecto, se señalarán en el Suplemento respectivo.

En Compartamos, el área de Relación con Inversionistas a cargo del Ing. Enrique Barrera Flores, es el área que brinda atención a analistas e inversionistas. Se encuentra ubicada en:

Insurgentes Sur No. 1458, Piso 11  
Col. Actipan, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03230, Ciudad de México, México  
Teléfono (5255) 5276 7250 Ext. 7379  
Correo electrónico: [investor-relations@compartamos.com](mailto:investor-relations@compartamos.com)

### III. EL EMISOR

#### a) Historia y Desarrollo del Emisor.

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2018, presentado por Compartamos a la CNBV y a la BMV con fecha 27 de mayo de 2019, mismo que puede ser consultado en la página de Internet de la CNBV [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y en la página del Emisor: [www.compartamos.com](http://www.compartamos.com).

A  
J

## **b) Descripción del Negocio.**

### **i) Actividad principal**

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2018, presentado por Compartamos a la CNBV y a la BMV con fecha 27 de mayo de 2019, mismo que puede ser consultado en la página de Internet de la CNBV [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y en la página del Emisor: [www.compartamos.com](http://www.compartamos.com).

### **ii) Canales de Distribución.**

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2018, presentado por Compartamos a la CNBV y a la BMV con fecha 27 de mayo de 2019, mismo que puede ser consultado en la página de Internet de la CNBV [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y en la página del Emisor: [www.compartamos.com](http://www.compartamos.com).

### **iii) Patentes, Licencias, Marcas y Otros Contratos**

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2018, presentado por Compartamos a la CNBV y a la BMV con fecha 27 de mayo de 2019, mismo que puede ser consultado en la página de Internet de la CNBV [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y en la página del Emisor: [www.compartamos.com](http://www.compartamos.com).

### **iv) Principales Clientes**

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2018, presentado por Compartamos a la CNBV y a la BMV con fecha 27 de mayo de 2019, mismo que puede ser consultado en la página de Internet de la CNBV [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y en la página del Emisor: [www.compartamos.com](http://www.compartamos.com).

### **v) Legislación Aplicable y Situación Tributaria**

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2018, presentado por Compartamos a la CNBV y a la BMV con fecha 27 de mayo de 2019, mismo que puede ser consultado en la página de Internet de la CNBV [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y en la página del Emisor: [www.compartamos.com](http://www.compartamos.com).

### **vi) Recursos Humanos**

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2018, presentado por Compartamos a la CNBV y a la BMV con fecha 27 de mayo de 2019, mismo que puede ser consultado en la página de Internet de la CNBV [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y en la página del Emisor: [www.compartamos.com](http://www.compartamos.com).

### **vii) Desempeño Ambiental**

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2018, presentado por Compartamos a la

CNBV y a la BMV con fecha 27 de mayo de 2019, mismo que puede ser consultado en la página de Internet de la CNBV [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y en la página del Emisor: [www.compartamos.com](http://www.compartamos.com).

viii) Información del Mercado

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2018, presentado por Compartamos a la CNBV y a la BMV con fecha 27 de mayo de 2019, mismo que puede ser consultado en la página de Internet de la CNBV [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y en la página del Emisor: [www.compartamos.com](http://www.compartamos.com).

ix) Estructura Corporativa

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2018, presentado por Compartamos a la CNBV y a la BMV con fecha 27 de mayo de 2019, mismo que puede ser consultado en la página de Internet de la CNBV [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y en la página del Emisor: [www.compartamos.com](http://www.compartamos.com).

x) Descripción de los principales activos

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2018, presentado por Compartamos a la CNBV y a la BMV con fecha 27 de mayo de 2019, mismo que puede ser consultado en la página de Internet de la CNBV [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y en la página del Emisor: [www.compartamos.com](http://www.compartamos.com).

xi) Procesos Judiciales

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2018, presentado por Compartamos a la CNBV y a la BMV con fecha 27 de mayo de 2019, mismo que puede ser consultado en la página de Internet de la CNBV [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y en la página del Emisor: [www.compartamos.com](http://www.compartamos.com).

A  
J

#### IV. INFORMACIÓN FINANCIERA

##### a) Información Financiera Seleccionada.

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia a los Reportes Anuales por los años terminados el 31 de diciembre de 2018, 2017 y 2016, presentados por Compartamos a la CNBV y la BMV con fechas 27 de mayo de 2019, 27 de abril de 2018 y 28 de abril de 2017 respectivamente, y al Reporte Trimestral presentado a la CNBV y la BMV con fecha 24 de octubre de 2019, mismos que pueden ser consultados en la página de Internet de la CNBV [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y en la página del Emisor: [www.compartamos.com](http://www.compartamos.com).

A  
L

**b) Información Financiera por línea de negocio, zona geográfica y ventas de exportación.**

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2018, presentado por Compartamos a la CNBV y a la BMV con fecha 27 de mayo de 2019 y al Reporte Trimestral presentado a la CNBV y la BMV con fecha 24 de octubre de 2019, mismos que pueden ser consultados en la página de Internet de la CNBV [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y en la página del Emisor: [www.compartamos.com](http://www.compartamos.com).

A  
J

**c) Informe de créditos relevantes.**

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2018, presentado por Compartamos a la CNBV y a la BMV con fecha 27 de mayo de 2019 y al Reporte Trimestral presentado a la CNBV y la BMV con fecha 24 de octubre de 2019, mismos que pueden ser consultados en la página de Internet de la CNBV [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y en la página del Emisor: [www.compartamos.com](http://www.compartamos.com).

A  
J

**d) Comentarios y Análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la Compañía.**

**i) Resultado de la Operación**

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2018, presentado por Compartamos a la CNBV y a la BMV con fecha 27 de mayo de 2019 y al Reporte Trimestral presentado a la CNBV y la BMV con fecha 24 de octubre de 2019, mismos que pueden ser consultados en la página de Internet de la CNBV [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y en la página del Emisor: [www.compartamos.com](http://www.compartamos.com).

**ii) Situación Financiera, liquidez y recursos de capital**

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2018, presentado por Compartamos a la CNBV y a la BMV con fecha 27 de mayo de 2019 y al Reporte Trimestral presentado a la CNBV y la BMV con fecha 24 de octubre de 2019, mismos que pueden ser consultados en la página de Internet de la CNBV [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y en la página del Emisor: [www.compartamos.com](http://www.compartamos.com).

**iii) Control Interno**

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2018, presentado por Compartamos a la CNBV y a la BMV con fecha 27 de mayo de 2019 y al Reporte Trimestral presentado a la CNBV y la BMV con fecha 24 de octubre de 2019, mismos que pueden ser consultados en la página de Internet de la CNBV [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y en la página del Emisor: [www.compartamos.com](http://www.compartamos.com).

Handwritten signature or initials in blue ink.

**e) Estimaciones Contables Críticas.**

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2018, presentado por Compartamos a la CNBV y a la BMV con fecha 27 de mayo de 2019 y al Reporte Trimestral presentado a la CNBV y la BMV con fecha 24 de octubre de 2019, mismos que pueden ser consultados en la página de Internet de la CNBV [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y en la página del Emisor: [www.compartamos.com](http://www.compartamos.com).

A  
J

## V. ADMINISTRACIÓN

### a) Audidores Externos.

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2018, presentado por Compartamos a la CNBV y a la BMV con fecha 27 de mayo de 2019, mismo que puede ser consultado en la página de Internet de la CNBV [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y en la página del Emisor: [www.compartamos.com](http://www.compartamos.com).

✓  
J

**b) Operaciones con partes relacionadas y conflictos de interés.**

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2018, presentado por Compartamos a la CNBV y a la BMV con fecha 27 de mayo de 2019, mismo que puede ser consultado en la página de Internet de la CNBV [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y en la página del Emisor: [www.compartamos.com](http://www.compartamos.com).

A  
J

**c) Administradores y Accionistas.**

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2018, presentado por Compartamos a la CNBV y a la BMV con fecha 27 de mayo de 2019, mismo que puede ser consultado en la página de Internet de la CNBV [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y en la página del Emisor: [www.compartamos.com](http://www.compartamos.com).

A  
J

**d) Estatutos Sociales y otros convenios.**

La información correspondiente a esta sección del Prospecto se incorpora por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2018, presentado por Compartamos a la CNBV y a la BMV con fecha 27 de mayo de 2019, mismo que puede ser consultado en la página de Internet de la CNBV [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y en la página del Emisor: [www.compartamos.com](http://www.compartamos.com).

A  
J

## VI. ACONTECIMIENTOS RECIENTES

El 4 de noviembre de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la modificación a la entrada en vigor de la "Resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito" publicada en el DOF el 27 de diciembre de 2017 y modificada posteriormente en la Resolución Modificatoria emitida en el DOF el 15 de noviembre de 2018, quedando establecida la entrada en vigor de dichas modificaciones para el 1 de enero de 2021.

La Resolución incluye la incorporación de ciertas Normas de Información Financiera (NIF) emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF) en el criterio contable A-2 "Aplicación de normas particulares" a fin de que resulten aplicables a las instituciones de crédito, lo cual empezará a surtir efectos a partir del 2020. Dichas NIF son las siguientes: B-17 "Determinación del valor razonable", C-3 "Cuentas por cobrar", C-9 "Provisiones, contingencias y compromisos", C-16 "Deterioro de instrumentos financieros por cobrar", C-19 "Instrumentos financieros por pagar", C-20 "Instrumentos financieros para cobrar principal e interés", D-1 "Ingresos por contratos con clientes", D-2 "Costos por contratos con clientes", D-5 "Arrendamientos". La Administración de la Institución se encuentra en proceso de evaluar los efectos financieros que se generarán derivados de estos cambios en las disposiciones correspondientes.

A la fecha no existe ningún acontecimiento reciente distinto a los publicados por el Emisor, y que pueden consultarse en Internet en las siguientes páginas: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) y [www.compartamos.com](http://www.compartamos.com).

A  
J

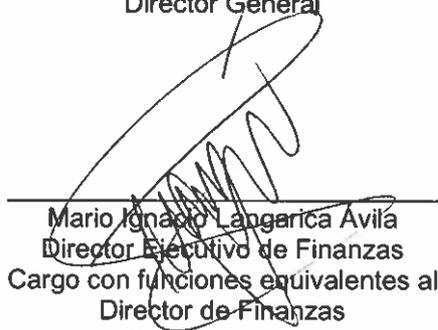
## VII. PERSONAS RESPONSABLES

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa al Emisor contenida en el presente Prospecto, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

### **Banco Compartamos, S.A., Institución de Banca Múltiple**



Patricio Diez de Bonilla García Vallejo  
Director General



Mario Ignacio Langarica Avila  
Director Ejecutivo de Finanzas  
Cargo con funciones equivalentes al  
Director de Finanzas

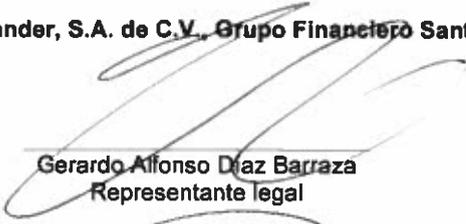


Zurihe Sylvia Manzur García  
Directora Jurídica

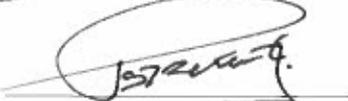
El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que mi representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio del Emisor, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, mi representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado al Emisor el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el RNV y en la Bolsa.

**Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México**



Gerardo Alfonso Díaz Barraza  
Representante legal



Pedro Struck Garza  
Representante legal

## DECLARACIÓN DEL AUDITOR EXTERNO

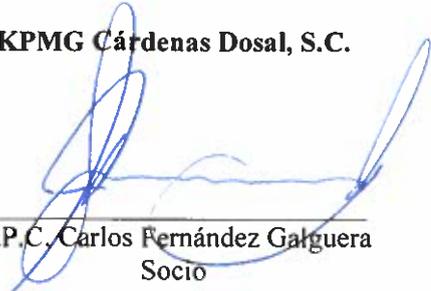
En estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2, fracción I, inciso m), numeral 5 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores, y exclusivamente para efectos de los estados financieros dictaminados de Banco Compartamos, S.A., Institución de Banca Múltiple (el "Banco") al 31 de diciembre de 2018 y 2017, y por los años terminados en esas fechas; así como al 31 de diciembre de 2017 y 2016, y por los años terminados en esas fechas, que se incorporan por referencia en el presente Prospecto, así como cualquier otra información financiera que se incorpore por referencia en el presente Prospecto, cuya fuente provenga de los estados financieros dictaminados antes mencionados, se emite la siguiente leyenda:

"El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros del Banco al 31 de diciembre de 2018 y 2017, y por los años terminados en esas fechas; así como al 31 de diciembre de 2017 y 2016, y por los años terminados en esas fechas, que se incorporan por referencia en el presente Prospecto, fueron dictaminados con fecha 26 de febrero de 2019 y 20 de febrero de 2018, respectivamente, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

Asimismo, manifiesta que ha leído el presente Prospecto y basado en su lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tiene conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información que se incorpora por referencia y cuya fuente provenga de los estados financieros dictaminados señalados en el párrafo anterior, ni de información que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga o incorpore información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, el suscrito no fue contratado, y no realizó procedimientos adicionales con el objeto de expresar una opinión respecto de la demás información financiera incorporada por referencia en el presente Prospecto que no provenga de los estados financieros por él dictaminados."

**KPMG Cárdenas Dosal, S.C.**



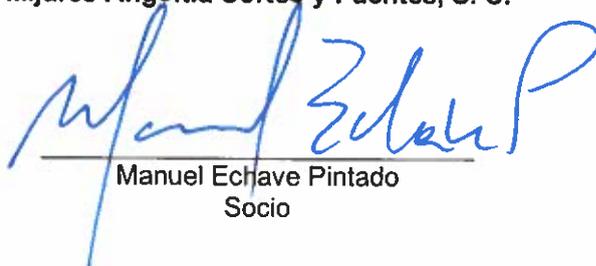
C.P.C. Carlos Fernández Galguera  
Socio



C.P.C. Ricardo Delfín Quinzaños  
Apoderado

El suscrito manifiesto bajo protesta de decir verdad, que a mi leal saber y entender, la emisión y colocación de los valores cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, manifiesto que no tengo conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

**Mijares Angoitia Cortés y Fuentes, S. C.**



Manuel Echave Pintado  
Socio

**VIII. ANEXOS**

**Anexo 1**

**Opinión Legal**

*[A partir de la siguiente hoja]*

7  
2

PABLO MIJARES ORTEGA  
FRANCISCO FUENTES OSTOS  
RICARDO MALDONADO YÁÑEZ  
HÓRACIO M. DE URIARTE FLORES  
PATRICIO TRAD CEPEDA  
LORENZA LANGARICA O'HEA  
MANUEL TAMEZ ZENDEJAS  
MANUEL ECHAVE PINTADO  
FRANCISCO J. IBÁÑEZ GRIMM  
MARTÍN SÁNCHEZ BRÉTÓN  
EUGENIO MACOUZET DE LEÓN  
PILAR MATA FERNÁNDEZ  
CLAUDIO JIMÉNEZ DE LEÓN  
EVERARDO J. ESPINO GUÉRRERO  
IGNACIO ARMIDA BEGUERISSE

## MIJARES ANGOITIA CORTES Y FUENTES

Ciudad de México, a 21 de febrero de 2020.

### COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

Vicepresidencia de Supervisión Bursátil

Dirección General de Emisoras

Av. Insurgentes Sur 1971, Torre Norte, Piso 7.

Col. Guadalupe Inn

01020, Ciudad de México, México

Atención: C.P. Leonardo Molina Vázquez  
Dirección General de Emisoras

Hacemos referencia al programa de certificados bursátiles bancarios de largo plazo (los "Certificados Bursátiles") con carácter de revolvente por un monto total de hasta \$15,000,000,000.00 M.N. (quince mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América ("Dólares") o en unidades de inversión ("UDIs"), o en cualquier otra divisa que Banco Compartamos, S.A., Institución de Banca Múltiple (el "Emisor") pretende implementar (el "Programa"), en los términos de la solicitud de inscripción preventiva en el Registro Nacional de Valores ("RNV") de los Certificados Bursátiles presentada ante esa Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "Comisión").

En relación con el Programa, el Emisor ha solicitado nuestra opinión como abogados externos, y en tal carácter, hemos revisado la documentación e información legal del Emisor que se señala más adelante y hemos sostenido reuniones con funcionarios de la misma, a efecto de rendir una opinión respecto de dicha documentación e información, de conformidad con los artículos 85 fracción IV y 87 fracción II de la Ley del Mercado de Valores y 2 fracción I, inciso (h) de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores, éstas últimas expedidas por esa Comisión.

Para efectos de la presente opinión, hemos revisado los siguientes documentos:

Javier Barros Sierra 540 4to. Piso  
Edificio Park Plaza I  
Colonia Santa Fe  
Alcaldía Álvaro Obregón  
C.P. 01210, Ciudad de México  
T +52 (55) 5201 7400  
www.macf.com.mx

 **AF INITAS**  
The team that works

 **TAXAND**

---

**MIJARES ANGOITIA**  
**CORTES Y FUENTES**

---

- a) **Respecto de la debida constitución y existencia legal del Emisor:**
- (i) La escritura pública número 86,108, de fecha 30 de octubre de 2000, otorgada ante la fe del Lic. Gerardo Correa Etchegaray, Notario Público número 89 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil número 270,503, con fecha 13 de febrero de 2001, mediante la cual se constituyó el Emisor.
  - (ii) La escritura pública número 61,819 de fecha de 20 de febrero de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Patricio Garza Bandala, Notaria Público número 18 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil número 270,503 con fecha 21 de mayo de 2019, mediante la cual se hizo constar la compulsión de los estatutos sociales vigentes del Emisor.
- b) **Respecto de la validez jurídica de los acuerdos de los órganos competentes, en su caso, que aprueben la emisión y la oferta pública de los Certificados Bursátiles:**
- (i) Las resoluciones adoptadas por el Consejo de Administración del Emisor de fecha 26 de febrero de 2019, en las que se autoriza, entre otros asuntos, que el Emisor lleve a cabo emisiones de certificados bursátiles bancarios u otros instrumentos de deuda en el mercado nacional o en el extranjero en uno o más actos, sucesivos o simultáneos, al amparo de uno o varios programas, en los plazos, con las tasas de interés y demás condiciones que el Emisor convenga con instituciones financieras, o que logre obtener en los mercados financieros, considerando las condiciones que prevalezcan en ese momento en los mercados por un monto de hasta \$15,000,000,000.00 M.N. (quince mil millones de pesos 00/100 M.N.), pudiendo realizarse en Moneda Nacional, UDIs, Dólares o cualquier otra divisa y en el entendido que los recursos se aplicarán para fines corporativos y operativos en general y para el refinanciamiento de su deuda a largo y/o corto plazo existente.

**MIJARES ANGOITIA**  
**CORTES Y FUENTES**

- c) **Respecto de la validez jurídica de los valores y su exigibilidad en contra del Emisor, así como de las facultades de quienes los suscriban, al momento de la emisión:**
- (i) **El prospecto de colocación en relación con el Programa.**
  - (ii) **Los proyectos de los títulos de Certificados Bursátiles que documentarán las emisiones al amparo del Programa.**
  - (iii) **Los formatos de suplementos que documentarán las emisiones al amparo del Programa.**
  - (iv) **La escritura pública número 67,518 de fecha 17 de febrero de 2017, otorgada ante la fe del Lic. Héctor Guillermo Galeano Inclán, Notario Público número 133 de la Ciudad de México cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio, bajo el folio mercantil 270,503, con fecha 4 de abril de 2017, en la cual se hace constar el poder otorgado a favor de los señores Yerom Castro Fritz, Mario Ignacio Langarica Ávila, Marco Antonio González Arellano, Marco Antonio Bárcenas Olvera, Enrique Barrera Flores y Barbara Angulo Rosales, para que, conjuntamente con cualquier otro apoderado con las mismas facultades suscriban, en representación del Emisor, los títulos que ampararán los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa.**
  - (v) **La escritura pública número 58,339 de fecha 16 de junio de 2010, otorgada ante la fe del Lic. Héctor Guillermo Galeano Inclán, Notario Público número 133 de la Ciudad de México cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio, bajo el folio mercantil 270,503, con fecha 25 de junio de 2010, en la cual se hace constar el poder otorgado a favor del señor Patricio Diez de Bonilla García Vallejo, para que, conjuntamente con cualquier otro apoderado con las mismas facultades suscriban, en representación del Emisor, los títulos que ampararán los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa.**
  - (vi) **La escritura pública número 59,142 de fecha 23 de diciembre de 2010, otorgada ante la fe del Lic. Héctor Guillermo Galeano Inclán, Notario Público número 133 de la Ciudad de México cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio, bajo el folio**

## MIJARES ANGOITIA CORTES Y FUENTES

mercantil 270,503, con fecha 14 de enero de 2011, en la cual se hace constar el poder otorgado a favor del señor Manuel de la Fuente Morales, para que, conjuntamente con cualquier otro apoderado con las mismas facultades suscriban, en representación del Emisor, los títulos que ampararán los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa.

- (vii) La escritura pública número 118,737, de fecha 14 de mayo de 2015, otorgada ante la fe del licenciado Amando Mastachi Aguario, notario público número 121 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil número 384235, con fecha 10 de julio de 2015, en la cual se hace constar, entre otros actos, el poder otorgado a favor de (a) Salvador Arroyo Rodríguez, Mario Alberto Maciel Castro, Roberto Pérez Estrada, Fernando José Royo Díaz Rivera, Jorge Alejandro Nacif Ocegüera, Fernando Rafael García Cuellar, Daniel Martín Tapia Alonso, Carlos Mauricio Ramírez Rodríguez, Raúl Morelos Meza, Oscar Herrejón Caballero, Jesús Hevelio Villegas Velderrain, Esteban Sadurni Fernandez, Ana María Castro Velázquez, Rogelio Alberto Rey Salinas, Fernando Uriel López de Jesús, Luis Felipe Mendoza Cardenas, Ricardo Antonio Rangel Fernandez Macgregor, Juan Pablo Baigts Lastiti, Norma Serrano Ruiz y Cristina Reus Medina quienes fungirán con el carácter de delegados fiduciarios con firma "A"; y (b) Rosa Adriana López Jaimes Figueroa, Mara Patricia Sandoval Silva, Itzel Crisóstomo Guzmán, Mónica Jiménez Labora Sarabia, María del Carmen Robles Martínez Gomez, Patricia Flores Milchorena, Alberto Méndez Davidson, Adrián Méndez Vázquez, Jonatan Cario Trejo, Priscila Vega Calatayud, Gerardo Ibarrola Samaniego y Carlos Alberto Jauregui Baltazar quienes fungirán con el carácter de delegados fiduciarios con firma "B", para que suscriban, en representación de CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple (como causahabiente de The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple) (el "Representante Común"), los títulos que documentarán las distintas emisiones al amparo del Programa, en el entendido que, el ejercicio de dichos poderes deberá ser conjuntamente en cualquier caso de la siguiente forma: (i) podrán actuar conjuntamente en cualquier caso dos apoderados con firmas "A", (ii) podrán actuar conjuntamente en cualquier un apoderado con firma "A" y otro con firma "B", y (iii) en

## MIJARES ANGOITIA CORTES Y FUENTES

ningún caso podrán actuar conjuntamente dos apoderados con firmas "B" sin algún apoderado con firma "A".

Con base en la revisión de los documentos antes mencionados, confirmamos a esa Comisión, que en nuestra opinión:

1. El Emisor se encuentra debidamente constituido de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos.
2. De conformidad con la legislación aplicable y con sus estatutos sociales vigentes, el Emisor tiene capacidad suficiente para llevar a cabo el establecimiento del Programa.
3. Las resoluciones adoptadas por el Consejo de Administración del Emisor de fecha 26 de febrero de 2019, en las que se autoriza, entre otros asuntos, que el Emisor lleve a cabo emisiones de certificados bursátiles bancarios u otros instrumentos de deuda en el mercado nacional o en el extranjero en uno o más actos, sucesivos o simultáneos, al amparo de uno o varios programas, en los plazos, con las tasas de interés y demás condiciones que el Emisor convenga con instituciones financieras, o que logre obtener en los mercados financieros, considerando las condiciones que prevalezcan en ese momento en los mercados por un monto de hasta \$15,000,000,000.00 M.N. (quince mil millones de pesos 00/100 M.N.), pudiendo realizarse en Moneda Nacional, UDIs, Dólares o cualquier otra divisa y en el entendido que los recursos se aplicarán para fines corporativos y operativos en general y para el refinanciamiento de su deuda a largo y/o corto plazo existente, se adoptaron en cumplimiento de sus estatutos sociales vigentes, por lo que las mismas son válidas y exigibles conforme a sus términos.
4. Los señores Mario Ignacio Langarica Ávila, Patricio Diez de Bonilla García Vallejo y Manuel de la Fuente Morales cuentan con las facultades necesarias para suscribir, en forma conjunta cualesquiera dos de ellos, en representación del Emisor, los títulos que documentarán las distintas emisiones al amparo del Programa.
5. Los señores Salvador Arroyo Rodríguez, Mario Alberto Maciel Castro, Roberto Pérez Estrada, Fernando José Royo Díaz Rivera, Jorge Alejandro Nacif Ocegüera, Fernando Rafael García Cuellar, Daniel Martín Tapia Alonso, Carlos Mauricio Ramírez Rodríguez, Raúl Morelos Meza, Oscar Herrejón Caballero, Jesús Hevelio Villegas Velderrain, Esteban Sadurni Fernandez, Ana María

## MIJARES ANGOITIA CORTES Y FUENTES

Castro Velázquez, Rogelio Alberto Rey Salinas, Fernando Uriel López de Jesús, Luis Felipe Mendoza Cardenas, Ricardo Antonio Rangel Fendadez Macgregor, Juan Pablo Baigts Lastiti, Norma Serrano Ruiz, Cristina Reus Medina, Rosa Adriana López Jaimes Figueroa, Mara Patricia Sandoval Silva, Itzel Crisóstomo Guzmán, Mónica Jiménez Labora Sarabia, Maria del Carmen Robles Martinez Gomez, Patricia Flores Milchorena, Alberto Méndez Davidson, Adrian Méndez Vázquez, Jonatan Cario Trejo, Priscila Vega Calatayud, Gerardo Ibarrola Samaniego y Carlos Alberto Jauregui Baltazar cuentan con las facultades necesarias para suscribir en la forma a que hace referencia el inciso c) numeral vii), en representación del Representante Común, los títulos que documentarán las distintas emisiones al amparo del Programa.

6. Asumiendo que en su momento (i) se obtengan las autorizaciones necesarias por parte de las autoridades competentes (incluyendo, sin limitación, la autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para la inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores, la aprobación de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., para el listado de los Certificados Bursátiles), y (ii) se suscriban los títulos que documentarán las distintas emisiones al amparo del Programa, en términos de los formatos revisados, por cualesquier dos de los apoderados del Emisor, y por los representantes legales del Representante Común antes mencionados, dichos Certificados Bursátiles habrán sido válidamente emitidos por el Emisor y serán exigibles de conformidad con los requisitos que establece la legislación vigente en la materia, en términos del título y los estatutos sociales vigentes del Emisor.

En caso de que durante la vigencia del Programa, se realicen una o varias emisiones de Certificados Bursátiles al amparo del Programa que cuenten con alguna garantía, la presente opinión será actualizada y se llevará a cabo la revisión de los respectivos documentos corporativos a efecto de validar la exigibilidad de dicha garantía sobre los Certificados Bursátiles objeto de las emisiones al amparo del Programa y las facultades de quienes la otorgan, así como sobre el procedimiento establecido para su ejecución, incluyendo, en caso de no preverse en su objeto social, el acuerdo corporativo correspondiente.

Hemos llegado a las opiniones antes expresadas con base en documentación y certificaciones que nos fueron proporcionadas por el Emisor y habiéndose realizado el análisis de la misma conforme a los principios de nuestra profesión jurídica aplicables al caso.

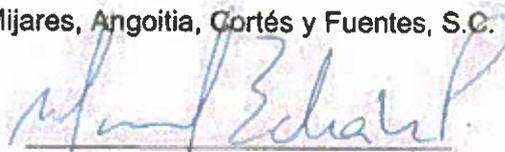
MIJARES ANGOITIA  
CORTES Y FUENTES

Esta opinión se emite únicamente para efectos de lo establecido en el artículo 87 fracción II de la Ley del Mercado de Valores, por lo que ninguna persona deberá utilizar la misma como base para una decisión de inversión o como una recomendación para invertir en los valores sobre los cuales versa. Por otra parte, esta opinión no deberá ser citada o reproducida sin nuestro previo consentimiento otorgado por escrito. Sin embargo, tenemos conocimiento y estamos de acuerdo en que la presente opinión estará disponible en el centro de información de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

La opinión antes expresada se emite en la fecha del presente documento y, por lo tanto, está condicionada y/o sujeta a probables modificaciones por causa de cambios a las leyes, circulares y demás disposiciones legales aplicables, así como en las condiciones y circunstancias de los actos a que se hace referencia en la presente, además por el transcurso del tiempo y otras situaciones similares. No expresamos opinión alguna respecto de cualesquiera cuestiones surgidas con posterioridad a la fecha de la presente, y no asumimos responsabilidad u obligación alguna de informar a ustedes o a cualquier otra persona, respecto de cualesquiera cambios en las opiniones antes expresadas, que resulten de cuestiones, circunstancias o eventos que pudieran surgir en el futuro o que pudieran ser traídos a nuestra atención con fecha posterior a la de la presente.

Atentamente,

Mijares, Angoitia, Cortés y Fuentes, S.C.



Manuel Echave Pintado  
Socio

cc: Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

## Anexo 2

### Estados Financieros Dictaminados al 31 de diciembre de 2016, 2017 y 2018

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2018 y 2017 y por los años terminados en esas fechas se incorporan por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2018 presentado por Compartamos a la CNBV y a la BMV con fecha de 27 de mayo de 2019, mismo que puede ser consultado en la página del Emisor [www.compartamos.com](http://www.compartamos.com) y en la página de la BMV en [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y en la página de la CNBV en [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv).

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2017 y 2016 y por los años terminados en esas fechas se incorporan por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2017 presentado por Compartamos a la CNBV y la BMV con fecha 27 de abril de 2018, mismo que puede ser consultado en la página del Emisor [www.compartamos.com](http://www.compartamos.com) y en la página de la BMV en [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y en la página de la CNBV en [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv).

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2016 y 2015 y por los años terminados en esas fechas se incorporan por referencia al Reporte Anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2016 presentado por Compartamos a la CNBV y a la BMV con fecha 28 de abril de 2017, mismo que puede ser consultado en la página del Emisor [www.compartamos.com](http://www.compartamos.com) y en la página de la BMV en [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y en la página de la CNBV en [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv).

### Anexo 3

#### Estados Financieros Internos No Auditados al tercer trimestre de 2019.

Los Estados Financieros internos no auditados al tercer trimestre de 2019 se incorporan por referencia al reporte por el tercer trimestre de 2019, terminado el 30 de septiembre de 2019 presentado por Compartamos a la CNBV y a la BMV con fecha 24 de octubre de 2019, mismo que puede ser consultado en la página del Emisor [www.compartamos.com](http://www.compartamos.com), en la página de la BMV en [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y en la página de la CNBV en [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv).

A  
L

#### Anexo 4

##### **Informes del Comité de Auditoría por los ejercicios 2016, 2017 y 2018.**

Los Informes del Comité de Auditoría por los ejercicios 2018, 2017 y 2016 se incorporan por referencia al reporte anual por el año terminado el 31 de diciembre de 2018 presentado por Compartamos a la CNBV y la BMV con fecha 27 de mayo de 2019, mismo que puede ser consultado en la página del Emisor [www.compartamos.com](http://www.compartamos.com), en la página de la BMV en [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y en la página de la CNBV en [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv).

A

J

**Anexo 5**

**Informes de posición sobre instrumentos financieros derivados**

A la fecha, el Emisor no mantiene posiciones en instrumentos financieros derivados.

A  
L